BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.677

EDICION DE 88 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5°
U.T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Lunes 20 de Enero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
Informes 33 2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34 - 9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

(continúa en la página 12)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nómbrase a D. Carlos Alberto José Quesada Zapiola, funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

197|47. — Vista la vacante existente, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Inciso 4º, ítem 1: Funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al señor D. Carlos Alberto José Quesada Zapiola (Matrícula 40.795 - D. M. 1 - Clase 1908 - C. I. Nº 1.220.822, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase a D. Albino Pugnalin como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador, nombrado por Decreto 9.930|46.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

198|47. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 22 de Diciembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador, del doctor D. Albino Pugnalin, hecho por Decreto Nº 9.930, de 11 de Septiembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Exp. Vs. P. Nº 197 y Part. C. Nº 527|946. — Apruébase la factura presentada por la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A. por el importe de Dlls. 1.041.70, correspondiente a pasajes utilizados por el Secretario de la Representación Argentina ante la UN.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

199|47. — Visto la factura Nº 845 de fecha 5 de Noviembre ppdo. presentada por la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., por el importe de dólares 1.041,70, la que corresponde a dos pasajes de ida, de Buenos Aires a Nueva York, utilizados por el Secretario de la Representación Argentina ante la UN, señor D. José Eduardo Picerno y su señora esposa, y

Atento a que tales servicios fueron prestados de conformidad con las órdenes Nros. 2.916 y 2.917, emitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a que la suma facturada ha merecido la conformidad de la Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de mil cuarenta y un dólares con setenta centavos (Dlls. 1.041,70) correspondiente al concepto de que informa el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — Liquídese y gírese a la orden de la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., el importe que se aprueba por el artículo precedente, imputándose dicha erogación al Anexo C, Inciso 4, Item 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Exp. Ante. Giro 130 y Vs. F. 210|946. — Apruébase el gasto por la suma de 20.276,40 escudos, importe de pasajes diplomáticos, presentado por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, D. Arturo S. Fassio.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

200|47. — Visto la letra librada por el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, Don Arturo S. Fassio, por intermedio del "Bank of London & South America Limited", en Lisboa, por la suma de escudos 20.276,40, importe de los pasajes utilizados por el Señor Arturo Alvarez Montenegro, ex Ministro Consejero, desde Lisboa a Buenos Aires, de conformidad a las instrucciones impartidas por la Superioridad, y

Atento a que los comprobantes que se adjuntan se hallan de conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de veinte mil doscientos setenta y seis con 40|100 escudos (Esc. 20.276,40), por el concepto de que informa el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — Abonar la letra emitida por el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Portugal, D. Arturo S. Fassio, por la suma aprobada en el artículo precedente, a favor del "Bank of London & South America Limited" en Lisboa, imputándose dicha cantidad, más los gastos de giro, al Anexo C, Inciso 4, Item 3, Partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Pase a sus efectos a la Dirección de Administración.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 18.677|46. — Niégase la devolución interpuesta por la "Compañía Minera Aguilar Sociedad Anónima" de lo abonado en concepto de derechos de importación para elementos de explotación minera.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

210|47. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar Sociedad Anónima en la que solicita la devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "resortes de hierro" y "cojinetes de hierro a bolilla, llamados rculement", que documentó e introdujo a plaza por Despacho Nº 47.237 de 1945 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del artículo 6º de la Ley de Aduana que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras:

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que los artículos de referencia no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de pago por la suma de $ 1.629,63, a favor de empleados del Ministerio de Hacienda, por devoluciones efectuadas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

406|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, el importe de los parciales que se detallan a continuación con destino al pago de devoluciones efectuadas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de descuentos indebidos por diferencia de sueldos, multas, inasistencias, cargos, etc.

	m$n.
1) Expte. Nº 71.138 - 1946. — Caldumbide Jorge P. conforme a la liquidación número 5074 de fecha 2 de Diciembre de 1946 y según Memorándum Nº 1146-M-46	26.—
2) Expte. Nº 115.085-1946. — Ciuni Angel, conforme a la liquidación Nº 5188 de fecha 5 de Noviembre de 1946 y según Memorándum Nº 953 - M - 46	30,49
3) Expte. Nº 115.086-1946. — De Marco Antonio Rosa, conforme a la liquidación Nº 5187 de fecha 5 de Noviembre de 1946 y según Memorándum Nº 962-M-46	67,20
4) Expte. Nº 115.174-1946. — Wyrsta Basilio, conforme a la liquidación Nº 5295 de fecha 12 de Noviembre de 1946 y según Memorándum Nº 970 - M - 46 .	59,70
5) Expte. Nº 115.175-1946. — Rodríguez Luis Gonzalo, conforme a la liquidación Nº 5294 de fecha 12 de Noviembre de 1946 y según Memorándum Nº 971-M - 46	67,20
6) Expte. Nº 115.200-1946. — Ferreyra Tristán, conforme a la liquidación número 5292 de fecha 12 de Noviembre de 1946 y según Memorándum número 982 - M - 46	35.—
7) Expte. Nº 115.202-1946. — Caballero José Gregorio Alba, conforme a la liquidación Nº 5293 de fecha 12 de Noviembre de 1946 y según Memorándum número 981 - M - 46	35.—
8) Expte. Nº 115.204-1946. — Almirón Mariano, conforme a la liquidación número 5297 de fecha 12 de Noviembre de 1946 y según Memorándum número 978 - M - 46	30,40
9) Expte. Nº 115.205-1946. — Aroztegui Miguel, conforme a la liquidación número 5296 de fecha 12 Noviembre de 1946 y según Memorándum número 977 - M 46	168.—
10) Expte. Nº 115.313-1946. — Guardia Felipe, conforme a la liquidación Nº 5432 de fecha 19 de Noviembre de 1946 y según Memorándum Nº 997 - M - 46 .	35.—
11) Expte. Nº 115.314-1946. — Colacce Antonio, conforme a la liquidación número 5434 de fecha 19 de Noviembre de 1946 y según Memorándum número 1000 - M - 46	126.—
12) Expte. Nº 115.318-1946. — Paradela Raúl F. conforme a la liquidación número 5435 de fecha 19 de Noviembre de 1946 y según Memorándum número 1004 - M - 46	71.—
13) Expte. Nº 115.320-1946. — López Enrique Emeterio, conforme a la liquidación Nº 5431 de fecha 19 de Noviembre de 1946 y según Memorándum número 996 - M - 46	75,66
14) Expte. Nº 115.321-1946. — Fasola Atilio, conforme a la liquidación Nº 5230 de fecha 6 de Diciembre de 1946 y según Memorándum Nº 999 - M - 46	84.—
15) Expte. Nº 115.322-1946. — García Constantino, conforme a la liquidación número 5430 de fecha 19 de Noviembre de 1946 y según Memorándum número [illegible] - M - 46	30,40
16) Expte. Nº 115.353-1946. — [illegible] Ricardo Cristofani, conforme a la liquidación Nº 5439 de fecha 21 de Noviembre de 1946 y según Memorándum número 1068 - M - 46	276.—
17) Expte. Nº 115.354-1946. — Romanos Luis José, conforme a la liquidación número 5440 de fecha 21 de Noviembre de 1946 y según Memorándum número 1069 - M - 46	35.—
18) Expte. Nº 115.355-1946. — Añaños Carlos, conforme a la liquidación Nº 5441 de fecha 21 de Noviembre de 1946 y según Memorándum Nº 1070-M-46	75,60
19) Expte. Nº 115.430-1946. — Avalos Julio Benjamín, conforme a la liquidación Nº 5468 de fecha 23 de Noviembre de 1946 y según Memorándum número 1079 - M - 46	44,76
20) Expte. Nº 115.440-1946. — Ferreyra Alberto, conforme a la liquidación número 5071 de fecha 2 de Diciembre de 1946 y según Memorándum Nº 1101-M - 46	67,20
21) Expte. Nº 115.475-1946. — Carvalho Reinaldo Florentino, conforme a la liquidación Nº 5498 de fecha 26 de Noviembre de 1946 y según Memorándum 1108 - M - 46	101,20
22) Expte. Nº 115.477-1946. — López Pedro Alejandro, conforme a la liquidación Nº 5497 de fecha 26 de Noviembre de 1946 y según Memorándum número 1110 - M - 46	30,40
23) Expte. Nº 115.746-1946. — Sposito José, conforme a la liquidación Nº 5313 de fecha 11 de Diciembre de 1946 y según Memorándum Nº 1157 - M - 46	58.—
Total ...	1.629,06

La Presente Orden de Pago Especial compuesta de veintitrés (23) parciales importa la suma de ($ 1.629,06 m/n.) un mil seiscientos veintinueve pesos con seis centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta especial: "Acuerdo del 14 de Julio de 1931, Artículo 28, Ministerio de Hacienda".

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de pago por la suma de $ 15.821,55, en concepto de devolución de contribución territorial e impuesto de sellos.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

407|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los adjuntos expedientes en concepto de devolución de contribución territorial e impuesto de sellos, en la siguiente forma:

	m$n.
1) Expte. Nº 135.857-1946. — Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto - Ley 6395|46 devolución de sumas percibidas en papel sellado por la Prefectura General Marítima, en concepto de multas aplicadas por la citada Prefectura por infracciones a las ordenanzas aduaneras, marítimas y fluviales, durante el período comprendido desde el 1º de Julio al 30 de Setiembre del año 1946. "Impuesto de Sellos" ...	6.678,75
POR GIRO	
2) Expte. Nº 221.839-1945. — Comisión de Fomento de Loncopué (Neuquén) ...	4,80
3) Expte. Nº 201.153-1946. — Romualdo Pellegrini ...	93,60
POR TESORERIA	
4) Expte. Nº 201.700-1946. — Pedro Simón Vázquez Pence	76,89
5) Expte. Nº 201.491-1946. — Fumba Sociedad de Responsabilidad Limitada ..	108.—
6) Expte. Nº 201.524-1946. — Miguel Fernando Punta .	389.—
— Impútense los parciales números 2 al 6 a la cuenta "Devolución a Contribuyentes de Contribución Territorial".	
POR GIRO	
7) Expte. Nº 221.226-1946. — Comisión de Fomento de Gancedo (Territorio Nacional del Chaco)	2.764,20
8) Expte. Nº 200.401-1946. — Ana M. J. de Donnadieu	492.—
POR TESORERIA	
9) Expte. Nº 200.868-1946. — Sucesión de Enrique Burletti	428,31
10) Expte. Nº 201.572-1946. — Ramón Bravo	54.—
11) Expte. Nº 201.557-1946. — Santiago Fernández	60.—
12) Expte. Nº 201.555-1946. — Salomón Salmín Kremnitzer	291.—
13) Expte. Nº 201.548-1946. — Edmundo Pérez Gaona .	249.—
14) Expte. Nº 201.527-1946. — Mateo Bassi	72.—
15) Expte. Nº 201.617-1946. — P. Fraga y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada	27.—
16) Expte. Nº 201.632-1946. — Francisco Abraham	28,35
17) Expte. Nº 201.651-1946. — Alfredo Murriello	45.—
18) Expte. Nº 201.657-1946. — Buenaventura Pertrán ..	810.—

19) Expte. Nº 201.518-1946. — Miguel Szapiro y Czeslawa B. de Szapiro .... 2.358.—
20) Expte. Nº 201.421-1946. — Banco Español del Río de la Plata Limitado .... 262.—
21) Expte. Nº 201.602-1946. — Francisco Couce .... 36.—
22) Expte. Nº 201.603-1946. — Rosa Fazzari de la Rosa 311,85
23) Expte. Nº 201.578-1946. — Santiago Vegezzi .... 57.—
24) Expte. Nº 201.531-1946. — Harutiun Ekmekdjian .. 124,80

Total ... 15.821,55

Impútense los parciales números 7 al 24 a las cuentas que se determinan a continuación:

	m$n.
"Contribución Territorial Capital Federal"	3.081,63
"Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Ejercicio 1946, Contribución Territorial"	1.659,35
"Multas de Contribución Territorial"	45.—
"Contribución Territorial en Territorios Nacionales" ...	3.580,69
"Multas de Contribución Territorial"	103,82

La présente orden de pago especial compuesta de (24) veinticuatro parciales, importa la suma de ($ 15.821.55 m/n.) quince mil ochocientos veintiún pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

Tome razón la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 14.066|46, por el que se dispuso realizar un nuevo ofrecimiento público de canje o rescate de debentures, emitidos por la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

408|47. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 14.066 del 31 de Octubre ppdo. (Expte. Nº 11.067|46), por el que se dispone realizar un nuevo ofrecimiento público de canje o rescate de debentures emitidos por la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas y subsistiendo las razones que se tuvieron en cuenta para dictar el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 14.066 del 31 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Las operaciones dispuestas por el Decreto Nº 14.066 del 31 de Octubre de 1946, cuyo cumplimiento se insiste en el artículo anterior, se atenderán transitoriamente con títulos de la deuda pública interna emitidos conforme a las disposiciones legales en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — J. C. Picazo Elordy. — Juan Pistarini. — Atilio Bramuglia.

Nómbrase Auxiliar 8º de la Administración General de Impuestos Internos a doña Zulema Minussi

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
— 301|47 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de doña Isabel Crocco, que ascendió, a doña Zulema Minussi (Cédula de Identidad Nº 1.087.929, Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nómbranse Auxiliares 1º y 8º de la Dirección General de Aduanas, con destino a la Aduana de Corrientes

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.
— 484|47 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 1º y Auxiliar 8º de la Dirección General de Aduanas, con destino a la Aduana de Corrientes, a los señores Luciano Baltazar Billordo (Cl. 1917, D. M. 27, Matrícula 1.645.218) y Maximiliano Braulio Gómez (Cl. 1916, D. M. 27, Matr. 1.643.972), respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Exp.: Nº 28.802|46. — Orden Especial de Pago Nº 495 — Ejercicio 1946 — a favor de la Dirección General de Institutos Penales. — Fondo de Reembolso para pago de peculio de penados de la Penitenciaría Nacional — Noviembre de 1946

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

98|47. — Atento el pedido formulado en el Exp. Nº 28.802|46; por el cual la Dirección General de Institutos Penales solicita la transferencia de fondos con acreditación a la cuenta especial "Dirección General de Institutos Penales" — Fondo de Reembolso" (10 o/o Decreto Nº 3.398|46), con cargo a la cuenta especial "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios", en concepto de peculio devengados por los penados de la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Noviembre de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda de la Nación dispondrá que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales — Fondo de Reembolso", la suma de ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 8.164,45), para la atención del pago de peculio devengados por los penados de conformidad al Decreto Nº 3.398|46 de fecha 23 de Julio de 1946.

Art. 2º — Impútese la suma de referencia a la Cuenta Especial que a fs. 2 se menciona:

	m$n
Detalle: Para la atención del pago de peculio devengados por los penados de la Penitenciaría Nacional, de conformidad al Decreto número 3.398 de fecha 23 de Julio de 1946. — Acreditación Cuenta Especial: "Dirección General de Institutos Penales — Fondo de Reembolso". — Imputación "Cta. Especial": "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios". — Expte. número 28.802|46 (Penitenciaría Nacional)	8.164,45
Total:	8.164,45

Importa la presente orden de pago la suma de ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 8.164,45).

Art. 3º — Pase al Ministerio de Hacienda de la Nación a sus efectos.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Promuévese a personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública (Oficial 7º José Juan Gaggero y otros).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

156|47. — Atento que debe proveerse un empleo de Oficial 7º (Item 1) que se encuentra vacante en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Señor Ministro de dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los cargos que en cada caso se determina, al siguiente personal: a Oficial 7º (Item 1). Vacante por ascenso del señor Rafael I. C. Salarí Espíndola, al actual Oficial 9º (Item 1) señor José Juan Gaggero (Cl. 1911 - D.M. 1 - M. 100518 - Céd. de Id. Nº 682206 - Pol de la Capital Federal); en su reemplazo, al actual Auxiliar Principal (Item 1) señor Adolfo Juan Errasti (Cl. 1912 - D.M. 1 - M. 113957 - Céd. de Id. Nº 913278 - Pol. de la Capital Federal); en su lugar, al actual Auxiliar 1º (Item 1) señor Federico Lorenzo Granero (Cl. 1900 - D.M. 4 - M. 454519 - Céd. de Id. Nº 178891 Pol. de la Capital Federal); en su reemplazo a la actual Auxiliar 2º (Item 1) señora Emma María Volante de Grigera (Céd. de Id. 1766691 - Pol de la Capital Federal); en su lugar, al actual Auxiliar 3º (Item 1) señor Pedro Alberto Díaz (Cl. 1914 - D.M. 2 - M. Nº 258200 - Céd. de Id. Nº 1180068 - Pol. de la Capital Federal); en su reemplazo, al actual Auxiliar 4º (Item 1) señor José Alfredo Rey (Cl. 1903 - D. M. 1 - M. 32727 - Céd. de Id. número 405380 - Pol de la Capital Federal); en su lugar al actual Auxiliar 6º (Item 1) señor Ricardo Ernesto Hernandez (Cl. 1920 D.M. 1 - M. 413325 - Céd. de Id. Nº 1759141 - Pol de la Capital Federal); en su reemplazo, a la actual Auxiliar 7º (Item 1) señorita Faustina Medina (Céd. de Id. número 2080343 - Pol. de la Capital Federal); y, en reemplazo de ésta, al actual Ayudante Principal (Item 1) señor Osvaldo Rodolfo Miñones (Cl. 1923 - D.M. 1 - M. 4000412 - Céd. de Id. Nº 2928461 - Pol. de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Expte. Nº 13.551|46. — Establécese que el verdadero nombre de la Sra. América Nosti de Van Domselaar es América Guillermina Nosti de Van Domselaar.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

157|47. — Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto Nº 27357 del 5 de Noviembre de 1945, por el que se designó a la señora América Nosti de Van Domselaar titular de un cargo de Profesora de Educación Física en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres), cesando en seis horas de ciencias y letras, que como interina (Art. 11) dictaba en el mismo Instituto, que el verdadero nombre de esta persona es América Guillermina Nosti de Van Domselaar, según lo comprueba con su partida de nacimiento.

Art. 2º — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 28 de Abril de 1942, por la que se rectificó en el decreto Nº 91452 de fecha 16 de Mayo de 1941 el nombre de la señora América Guillermina Nosti de Van Domselaar haciendo saber que el mismo era América Nosti de Van Domselaar, debiendo considerarse, por lo tanto, como su verdadero nombre el consignado en el citado decreto del 16 de Mayo de 1941.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Expte. M. 90|46. — Declárase en disponibilidad al señor Luis María Otero Monsegur, por supresión de la asignatura que desempeñaba en la Escuela Industrial Monotécnica (Art. 11 del Decreto de fecha 27|10|939).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

158|47. — Visto este expediente: teniendo en cuenta las actuaciones producidas, de las que resulta que el señor Luis María Otero Monsegur revista como interino (Artículo 11º) del Decreto de 27|11|1939 en dos horas semanales de Instrucción Cívica en la Escuela Industrial Monotécnica Nº 4 de la Capital, tarea ésta que por supresión de la signatura en el plan de estudios vigente no se dicta en el referido establecimiento desde comienzos del curso escolar recientemente fenecido: atento que corresponde declarar en disponibilidad —sin goce de sueldo— al citado docente, hasta tanto pueda serle restituída la tarea,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad —sin goce de sueldo— al señor Luis María Otero Monsegur, a contar desde el día 15 de Marzo de 1946 y hasta tanto pueda serle restituída la tarea, en las dos horas semanales de Instrucción Cívica que, como interino (Art. 11º) del Decreto de fecha 27|11|939 desempeñaba en la Escuela Industrial Monotécnica Nº 4 de la Capital Federal y que, por imperio de la aplicación del nuevo plan de estudios actualmente en vigencia, han sido suprimidas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nómbrase Profesora en el Colegio Nacional de Corrientes, Profesora de Lógica a la señora Sofía Olmedo de Mosqueda.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

159|47. — A fin de proveer tres horas semanales de Lógica que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Cole Nacional de Corrientes, —a contar de la fecha de iniciación de las clases en próximo curso escolar—, Profesora de l gica, tres horas semanales, vacantes en año, por jubilación de J. Benítez, a la P fesora Normal de Letras señora Sofía medo de Mosqueda (C. I. Nº 279, Poli de Corrientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, a tese, dése al Registro Nacional y arc vese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nómbrase en la Escuela Normal Mix de Tucumán, Ayudante 5º a la Ma tra Normal Nacional, Srta. Adela M lagro Ulloa.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

160/47. — Atento que debe prove se un cargo de Ayudante 5º (escribie te) que se encuentra vacante en la E cuela Normal Mixta de Tucumán y, conformidad con lo propuesto por Señor Ministro de Justicia e Instru ción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la E cuela Normal Mixta de Tucumán, tit lar de un cargo de Ayudante 5º (escr biente), vacante por renuncia de Srta. María Esther Soria, a la Maest Normal Nacional señorita Adela Mil gro Ulloa (Céd. de Id. Nº 81.401, Po de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíques anótese, dése al Registro Nacional y a chívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Epxte. Nº 890/946. — Establécese qu el verdadero nombre del Sr. Ra Alberto Calau, es Raúl Albert Calou.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

161/47. — Visto este expediente atento a las informaciones producida

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a qui nes corresponda, con referencia al De creto Nº 16.094 de fecha 1º de Juni de 1946, por el que se designó, entr otros, al señor Raúl Alberto Calau pr fesor de tres horas semanales de De recho Usual y Práctica Forense en l Escuela Nacional de Comercio de Bra gado (Buenos Aires), que el verdader nombre de esta persona es Raúl Albert Calou, según libreta de enrolamient Cl. 1909, D. M. 4, Mat. Nº 463.943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y ar chívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Expte. Nº 248/47. — Autorízase el fun cionamiento como sociedad anónima de Taxis Aéreos Argentinos Socieda Anónima (T.A.A.S.A.)" y apruébase su estatuto.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

179/47. — Vistos: el pedido de au torización para el funcionamiento d la sociedad "Taxis Aéreos Argentinos Sociedad Anónima (T.A.A.S.A.)" y los dictámenes favorables de la Secretaría de Aeronáutica y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Taxis Aéreos Argentinos Sociedad Anónima (T. A. A. S. A.)", constituida en esta Capital el 6 de Septiembre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y una y vuelta (41 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. 7.899|47. — Autorízase el funcionamiento como sociedad anónima, de "Productex, S. A. Comercial e Industrial" y apruébase su estatuto.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

183|47. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Productex, S. A. Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Productex, S. A. Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 23 de Octubre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.) a diez y nueve (19) y veintidós y vuelta (22 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 20.861|46 — Autorízase el aumento del alquiler de la propiedad de la Sra. María Luisa B. de Terzano, ocupada por la Escuela Técnica de Oficios y Anexa Profesional de San Martín.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

445|47. — Visto este expediente, y atentas las informaciones producidas —fs. 1|28—, en las que se constata que es de justicia reconocer un aumento de pesos 95.88 m|n. sobre la base del autorizado oportunamente (Decreto Nº 4.745|946), en el alquiler de la propiedad de la señora María Luisa B. de Terzano que ocupa la Escuela Técnica de Oficios y Anexa Profesional de San Martín, con motivo de obras ejecutadas fuera de las previstas en principio y a medida que se iban ejecutando las principales y, teniendo en cuenta las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la autorización conferida por Decreto Nº 4.745 de 15 de Febrero de 1946 que en copia corre a fs. 23 y 24 de este expediente, para firmar contrato de locación, facultándose un aumento de quinientos noventa y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional legal ($ 595.88 m|n.) a partir de la fecha de entrega total de obras, a favor de la señora María Luisa Bencini de Terzano, propietaria de la finca que ocupa la Escuela Técnica de Oficios y Anexa Profesional de San Martín (Bs. As.), en lugar del aumento que se estableció en el artículo 2º de ese decreto, ello con motivo de haber ejecutado la mencionada propietaria diversos trabajos fuera de los convenidos en principio y a medida que las exigencias de la nueva estructuración del Establecimiento lo iban requiriendo, según ha quedado evidenciado en estas actuaciones.

Art. 2º — El alquiler total de la casa de la referencia, que asciende a mil doscientos noventa y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional legal ($ 1.295.88 m|n.) comenzará a regir una vez ejecutadas y entregadas las obras que se comprometa a realizar la señora de Terzano y se abonará con la imputación a determinarse en el respectivo decreto aprobatorio del contrato por subscribirse.

El total del alquiler aludido es el resultante de la suma de setecientos pesos moneda nacional legal ($ 700.— m|n.), que se abona actualmente como alquiler de dicha finca y la de quinientos noventa y cinco con ochenta y ocho centavos moneda nacional legal ($ 595.88 m|n.) que importa el aumento autorizado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios y Anexa Profesional de San Martín (Bs. As.), para que, previa agregación del Expediente 4º, S.341|45, proceda a la firma del contrato de locación respectivo, ajustándose a las disposiciones del Decreto Nº 105.458|937; cumplido, con los cinco ejemplares del mismo, en que se detallarán los trabajos de refección y obras ejecutados y por ejecutarse, vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su ulterior tramitación.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nómbrase en la Escuela Nacional Técnica de Oficios de Paraná (Entre Ríos) Maestro de Enseñanza General al señor Julio César Sarasqueta.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

460|47. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Enseñanza General que se encuentra vacante en la Escuela Nacional Técnica de Oficios de Paraná (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional Técnica de Oficios de Paraná (Entre Ríos), —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza General, Vacante por creación, Decreto de fecha 3|6|946, al Maestro Normal Nacional señor Julio César Sarasqueta (Cl. 1927, D. M. 32, Matrícula 5.894.482, C. I. Nº 19.376, Policía de Paraná, Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero, Profesor de Química, al doctor Emilio Hallak.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

461|47. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Química que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero, —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, Profesor de Química, seis horas semanales, (3 horas en 4º año y 3 horas en 5º año, vacantes en el turno de la tarde, por fallecimiento del señor Donato Tarchini), al Doctor en Bioquímica señor Emilio Hallak (Cl. 1916, D. M. 61, M. 3.783.844, C. I. Nº 27.107, Policía de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Expte. Nº 22.543/46. — Apruébase la licitación privada realizada por la Academia Argentina de Letras para resolver la impresión del tomo III de "Discursos Académicos".

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

463/47. — Visto las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación privada que realizará la Academia Argentina de Letras, con el objeto de resolver la impresión del tomo III de "Discursos Académicos"; y,

CONSIDERANDO:

Que este acto que se realizara de conformidad con las disposiciones en vigencia, ha sido autorizado por Resolución Ministerial Nº 159;

Que, la adjudicación propuesta, lo ha sido en base al más bajo precio obtenido, teniendo a más, en consideración la calidad del trabajo a ejecutar y el material a emplearse,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada por la Academia Argentina de Letras, con el objeto de resolver la impresión del tomo III de "Discursos Académicos"; en consecuencia, adjudícase a Imprenta y Casa Editora "Coni": Impresión del tomo III de "Discursos Académicos"

Tamaño del Tomo: 226 mm. x 145 mm.
 „ de la Caja: incluído el número de la página: 155 x 90 mm.

Composición tipográfica a mano. La página se compondrá de 31 líneas y una de cabeza. Cuerpo 10.

Papel: Obra de primera clase de 25 kls. si es posible, color acremado. La cartulina de la tapa, de 30 kls

Tintas: La tapa y la portada, irán impresas con dos tintas.

Por pliego de 16 páginas a 1.500 ejemplares incluídas impresión a dos colores de la tapa y encuadernación	$	235,00
Por pliego de 16 páginas a 2.000 ejemplares incluídas impresión a dos colores de la tapa y encuadernación	„	300,00
Variantes:		
Página de cuerpo 10 extranjero	„	2,50
Página de cuerpo 9 extranjero	„	3,00
Página de cuerpo 8 extranjero	„	3,50
Página griego	„	12,00
„ cuadros	„	10,00
Acotaciones marginales, c/u.	„	2,50
Correcciones extraordinarias (remociones, recomposiciones y recompaginaciones), por hora	„	3,00
Clisés:		
Por centímetro cuadrado	„	0,09
Mínimos, c/u.	„	4,00
Revestidos, c/u.	„	3,00
Láminas:		
Fuera de texto, en papel ilustración, 1.500 ejemp., c/u.	„	90,00
Fuera de texto, en papel ilustración, 2.000 ejemp., c/u.	„	120,00
Cualquier variante no especificada en estas cotizaciones, se convendrá previamente con la Academia.		
Separados:		
A 100 ejemplares, pliego de 16 páginas	„	22,00
A 100 ejemplares, tapa y encuadernación	„	18,00
A 200 ejemplares, pliego de 16 páginas	„	33,00
A 200 ejemplares, tapa y encuadernación	„	27,00
Cada 100 ejemplares más, pliego de 16 páginas	„	15.00
Cada 100 ejemplares más, tapa y encuadernación	„	15.00

Art. 2º — Impútese el importe de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000,00 m/n.), suma hasta la cual se autoriza a invertir en esta impresión, al Inciso 485, Item 1, Partida 5, Anexo "E" del Presupuesto en vigencia, en 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nómbrase Director de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Bs. As.) al Sr. Pedro Saldías.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

475|47. — Atento que debe proveerse el cargo de Director que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Director de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires), —en reemplazo de la señorita Teresa Belmartino, que fuera separada del cargo—, al Profesor Normal en Ciencias y actual profesor del Colegio Nacional de esa misma Ciudad, señor Pedro Saldías (Cl. 1903 - D.M. 13 - M. 626191 - Céd. de Id. Nº 492571 - Pol. de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Expte. Nº 25.250|946. — Apruébase la Licitación Privada, realizada por la Academia Argentina de Letras para la impresión de la obra "Defensa de la Poesía".

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

462|47. — Visto las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación privada que realizará la Academia Argentina de Letras, con el objeto de resolver la impresión de la obra "Defensa de la Poesía" por Bartolomé Mitre; y,

CONSIDERANDO:

Que, este acto, se ha realizado de conformidad con las disposiciones en vigencia, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 159;

Que, la adjudicación propuesta, lo ha sido a aquella firma cuya oferta resultara económicamente más conveniente, teniéndose en cuenta a más del trabajo a realizar y la calidad de los materiales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada por la Academia Argentina de Letras, con el objeto de resolver la impresión de la obra de Bartolomé Mitre intitulada "Defensa de la Poesía"; en consecuencia, adjudícase a Imprenta y Casa Editora "Coni":

Impresión de la "Defensa de la Poesía" de Bartolomé Mitre. — Tamaño del Tomo: 210 x 150 mm. — Tamaño de la Caja: incluído el número de página: 145 x 90 mm.

Composición: tipográfica a mano. La página, se compondrá de 31 líneas. Espacio de dos puntos. Cuerpo 10.

Papel: obra de primera clase de 40 kilos, si es posible de color acremado. La tapa, de cartulina color marfil de 30 kilos.

Tintas: La tapa y la portada, irán impresas con dos tintas.

Por pliego de 16 páginas a 1.000 ejemplares $ 200,00. — Por pliego de 16 páginas a 1.500 ejemplares, $ 260,00. — Por pliego de 16 páginas a 2.000 ejemplares, $ 320,00 incluído el costo de la encuadernación a la rústica francesa de los ejemplares y la impresión de la tapa a dos colores.

Variantes: Página de cuerpo 10 extranjero, $ 2,50. — Página de cuerpo 9 extranjero, $ 3,00. — Página de cuerpo 8 extranjero, $ 3,00. — Correcciones extraordinarias, por hora, $ 2,50. — Impresión de 30 ejemplares en papel "Magnus", con tapa de papel imperial del Japón, c|ejemp., $ 25,00.

Art. 2º — Impútese el importe de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000,00 m|n.), suma hasta la cual se autoriza a invertir en esta impresión, al Inciso 485, Item 1, Partida 5, Anexo "E" del Presupuesto en vigencia, en 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Expte. Nº 32.599|46. — Auméntase la pensión acordada a los deudos del Sargento 1º retirado José Ignacio Lucero.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

218|47. — Visto el Expediente L. Nº 14.965|43 (D. G. P.) Nº 32.599|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5412 de fecha 13 de Agosto de 1943 (B. M. 12.386 - 1a. Parte), se liquida la pensión mensual de $ 130.— m|n. (ciento treinta pesos moneda nacional), a favor de las señoritas María Berta y Feliciana Laudentina Lucero, en su carácter de hijas legítimas y natural reconocida, respectivamente, del Sargento 1º retirado José Ignacio Lucero (C. 1864, M. Nº 2.331.712, D.M. 36, O E. R. 12);

Que las señoritas María Berta y Feliciana Laudentina Lucero, en solicitud ratificada posteriormente por el ex-pensionista militar Genaro Francisco Lucero, se presentan gestionando les sea liquidado el racionamiento (prest) que corresponda;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 1º de Junio de 1944 (BB. MM. 3913 - 2a. Parte y Público 211, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest), con aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027 inciso 3º del Código Civil;

Que, en consecuencia, corresponde aumentar la pensión acordada a los deudos del causante, a la suma mensual de $ 145.— m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional) y liquidar las diferencias correspondientes a las señoritas María Berta y Feliciana Laudentina Lucero y ex-pensionista militar Genaro Francisco Lucero, considerando las distintas proporciones con que concurrieron en la pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase a la cantidad mensual de $ 145.— m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1º retirado José Ignacio Lucero (C. 1864, M. 2.331.712, D.M. 36, O.E.: R. 12), correspondiendo a la señorita María Berta Lucero, la suma mensual de $ 116.— m|n (ciento dieciséis pesos moneda nacional) y a la señorita Feliciana Laudentina Lucero, la cantidad mensual de $ 29.— m|n. (veintinueve pesos moneda nacional), números de registro 575.785 y 575.786, respectivamente.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: al ex-pensionista militar Genaro Francisco Lucero y señorita María Berta Lucero, a cada uno, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 15 de Octubre de 1939 cuatro veintiseisavas partes de las mismas; a la señorita María Berta Lucero, desde el 16 de Octubre de 1939, día en que cesó en el goce de la pensión Genaro Francisco Lucero, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 11 de Noviembre del mismo año cuatro dieciochavas partes, desde el 12 de Noviembre de 1939, día

en que cesó en el goce de la pensión la señora Francisca Gonzalez de Lucero, por haber fallecido, hasta el 3 de Junio de 1943 cuatro novenas partes y desde el 4 de Junio de 1943, día en que cesó en el goce de pensión Félix Verdun Lucero, por haber fallecido, cuatro quintas partes y a la señorita Feliciana Laudentina Lucero, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 15 de Octubre de 1939 una veintiseisava parte, desde el 16 de Octubre de 1939, hasta el 11 de Noviembre del mismo año una diecioc hava parte, desde el 12 de Noviembre de 1939, hasta el 3 de Junio de 1943 una novena parte y desde el 4 de Junio de 1943 una quinta parte de dichas diferencias.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 32.918|33 al Sargento 1º (R. S. R.) Jacinto Roque López.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

238|47. — Visto el Expediente letra L. 22.772|45 (D.G.P.), 32.747|46 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento 1º (R.S.R.) Jacinto Roque López, solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después de la última bonificación de su pensión de retiro el causante prestó 2 años, 7 meses y 8 días (dos años, siete meses y ocho días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337, 1ª Parte);

Que a dichos servicios hay que agregarle 5 meses y 7 días (seis meses y siete días) de acuerdo al Nº 29 inciso b) del citado reglamento, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a 3 años, 1 mes y 15 días (tres años, un mes y quince días);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determina el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 32.918 de fecha 16 de Diciembre de 1933 (B. M. 9.543, 1ª Parte), modificado por Decreto Nº 41.163 de fecha 3 de Mayo de 1934 (B. M. 9650, 1ª Parte), al Sargento 1º (R.S.R.) Jacinto Roque López (C. 1892, M. 0.000.850, D. M. 2, O.E. D.G.P., Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.269), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 9 de Mayo del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Modifícase el Decreto Nº 14.550|45, por el cual se declaró en situación de retiro al Suboficial Mayor Oficinista Juan Angel Nievas.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

239|47. — Visto el Expediente letra N. 38.121|945 (D.G.P.), 31.729|46 (M.G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Suboficial Mayor Oficinista (R.S.R.) Juan Angel Nieva, solicita se le liquide el prest que le ha sido descontado, correspondiente a los meses de Marzo a Agosto inclusive del año 1945;

Que el citado Suboficial fué declarado en situación de retiro por Decreto de fecha 5 de Julio de 1945, con anterioridad al 28 de Febrero del mismo año (B.M.P. 513);

Que el compromiso de servicios del recurrente, vencía el 1º de Setiembre de 1946, pero su retiro le fué concedido con fecha anterior, de acuerdo al aviso inserto en el Boletín Militar Público 493);

Que en consecuencia, y no existiendo fecha de cumplimiento de contrato ni de su rescisión, el causante continuó prestando servicios en el Distrito Militar 31, hasta el 28 de Julio de 1945, en que se tuvo conocimiento del Boletín Militar Público Nº 513, día en que se lo dió de baja de acuerdo a lo informado por el jefe del referido Distrito Militar;

Que en virtud de lo expuesto, resulta que el causante tuvo derecho a percibir sus haberes de actividad (sueldo, suplemento de antigüedad y prest), hasta el 28 de Julio de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 14.550 de fecha 5 de Julio de 1945 (B.M.P. 513), por el cual fué declarado en situación de retiro, el Suboficial Mayor Oficinista Juan Angel Nieva (clase 1905, M. 2.016.279, D. M. 32, O/E.: A. 3), con fecha 28 de Febrero de 1945, debiendo ser, en cambio, 28 de Julio del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Reconócese "Expedicionario al Desierto" al extinto Tte. Cnel. retirado D. Carlos A. Gorsse y auméntase la pensión a su esposa Dª María Luisa D'Almeida de Gorsse.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

241|47. — Visto el Expediente G. número 34.609|946 (D. G. P.) 32.716|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 45.692 de fecha 23 de Julio de 1934 (B. M. 9.714, 1ª parte), se liquida la pensión mensual de $ 376,00 m|n. (trescientos setenta y seis pesos moneda nacional), a favor de la señora María Luisa D'Almeida de Gorsse, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel retirado D. Carlos A. Gorsse;

Que con fecha 25 de Octubre de 1946, se presenta la señora María Luisa D'Almeida de Gorsse, solicitando el reconocimiento del carácter de "Expedicionario al Desierto" del causante y el respectivo aumento de la pensión que disfruta;

Que por Decreto Nº 22.848 de fecha 26 de Setiembre de 1945 (B. M. P. 572), se resolvió reconocer administrativamente el carácter de "Expedicionario al Desierto" de los causantes y el consecuente haber de pensión a sus deudos, en los casos de militares que hubiesen fallecido con anterioridad al decreto que fija las condiciones para calificar los servicios prestados;

Que los servicios prestados por el causante están comprendidos en el Nº 35 inciso g) apartado 10 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) — Decreto Nº 79.882 del 18 de Diciembre de 1940 — B. M. 3650, 2ª parte, por lo que corresponde acceder al reconocimiento solicitado;

Que, en consecuencia, debe aumentarse la pensión que disfruta la señora María Luisa D'Almeida de Gorsse, a la suma mensual de $ 500,00 m|n. (quinientos pesos moneda nacional) y disponer la liquidación de las diferencias respectivas con anterioridad del día 25 de Octubre de 1941, fecha anterior en cinco años a la de presentación de su solicitud.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de la pensión que disfruta su esposa, reconócese "Expedicionario al Desierto" (Decreto Nº 79.882 - B. M. 3.650, 2ª parte), al extinto Teniente Coronel retirado D. Carlos A. Gorsse.

Art. 2º — Auméntase a la cantidad mensual de $ 500,00 m|n. (quinientos pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señora María Luisa D'Almeida de Gorsse, número de registro 72.298, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Carlos A. Gorsse, debiéndosele liquidar las diferencias respectivas con anterioridad del día 25 de Octubre de 1941, fecha anterior en cinco años a la de presentación de su solicitud.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase terminado el derecho a pensión de la Sra. María Maniscalco de Sidman (hoy Sra. de Leiva) y acumúlase a favor de sus hijos menores la parte de pensión que dejó de percibir.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

242|47. — Visto el Expediente L. 22.293|46 (D. G. P.), 15.083|46 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 540 de fecha 7 de Enero de 1946 (B. M. P. 772), se liquida la pensión mensual de $ 193,33 m|n. (ciento noventa y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), a favor de la señora María Maniscalco de Sigman y menores Cira Angelina y César Heriberto Rafael Sigman, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1º César Sigman (C. 1903 - M. 0.316.501 - D. M. 3 - O|E. Dirección General de Arsenales, Cap. Fed.);

Que la pensionista militar María Maniscalco de Sigman (hoy señora de Leiva), por los menores Cira Angelina y César Heriberto Rafel Sigman, se presenta solicitando para éstos acumulación de pensión, en razón de haber contraído nuevo matrimonio con fecha 30 de Septiembre de 1946;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca la de los deudos que concurren a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 30 de Septiembre de 1946 el derecho a pensión de la pensionista militar María Maniscalco de Sigman (hoy señora de Leiva), por haber contraído nuevo matrimonio.

Art. 2º — Acumúlase a favor de los menores Cira Angelina (nacida el día 17 de Noviembre de 1931) y César Heriberto Rafael Sigman (nacido el día 2 de Abril de 1938), cuenta Nº G. 80.445 —FCCRPM—, números de registro 643.548 y 643.549, respectivamente, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar María Maniscalco de Sigman (hoy señora de Leiva), debiéndose liquidar con anterioridad del día 30 de Septiembre de 1946: a la menor Cira Angelina Sigman, la cantidad mensual de $ 96,67 m|n. (noventa y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) y al menor César Heriberto Rafael Sigman, la suma mensual de $ 96,66 m|n. (noventa y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — H. Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 96.666|41 al Sargento Ayudante (R. S. R.) Segundo Olguin.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

251|47. — Visto el Expediente letra O. 21.089|45 (D. G. P.) - 18.606|46 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento Ayudante (R. S. R.) Segundo Olguin solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después de la última bonificación de su pensión de retiro el causante prestó 3 años, 11 meses y 11 días (tres años, once meses y once días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337 - 1a. Parte);

Que a dichos servicios hay que agregarle 7 meses y 25 días (siete meses y veinticinco días) de acuerdo al Nº 29, inciso l) del citado reglamento, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a 4 años, 7 meses y 6 días (cuatro años, siete meses y seis días);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 96.666 de fecha 24 de Julio de 1941 (B. M. 11.761 - 1a. Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Segundo Olguin (C. 1898, M. 3.199.689, D. M. 50, O. E. IV Ae., Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.178), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 % (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Setiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro sección reserva, al ex soldado conscripto Rosario Roberto Britos

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

252|47. — Visto el Expediente letra B. 12.928|46 (D. G. P.), 32.740|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 19 de Junio de 1946, en la información instruída con motivo del accidente ocurrido al ex soldado conscripto Rosario Roberto Britos, éste resultó disminuído definitivamente en sus aptitudes para campaña, con una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (mozo de hotel), justipreciable en un 10 o|o;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio establecido en los artículos 194, 204 inciso 4º) y 209 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) y Nros. 42 capítulo II y 46 inciso d), capítulo III de su Reglamentación — V. Parte — "Retiros", o sea el 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo de Cabo;

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 11 de Febrero de 1946 (fecha de su baja), de conformidad con lo determinado en el Nº 50 inciso d) capítulo IV de la citada reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro sección reserva, con anterioridad al 11 de Febrero de 1946, al ex soldado conscripto Rosario Roberto Britos (Clase 1924, Matr. 5.765.654, D. M. 30, O. E. Villa Federal, Nº de Registro 670.955), del Regimiento 11 de Caballería, con goce del 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto para ese año, anterior al 1º de Octubre (Ley 12.877, B. M. P. 836), asignaba para el grado de Cabo.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédese pensión mensual a la Sra. María Cristina Santa Cruz de Sarobe y a su hija María del Carmen Sarobe

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

253|47. — Visto el presente Expediente S. 29.244|946 (D. G. P.), 32.178|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Septiembre de 1946 se presentan la señora María Cristina Santa Cruz de Sarobe y señorita María del Carmen Sarobe solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, respectivamente, del General de Brigada retirado D. José María Sarobe, fallecido el día 5 de Septiembre de 1946;

Que las beneficiarias se encuentran comprendidas en las disposiciones del Título VII, artículos 211, 219 y 222 inciso 2º); del Decreto Ley Orgánico del Ejército y Nros. 31, 33 inciso a) y 38, de la VII parte de la Reglamentación del mencionado decreto ley, correspondiente a "Pensiones",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de $ 975,— m|n. (novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el General de Brigada D. José María Sarobe, a favor de su esposa viuda, señora María Cristina Santa Cruz de Sarobe e hija legítima, soltera y mayor de edad, señorita María del Carmen Sarobe, cuenta Nº 6.180.245 (FCCRPM—, números de registro 679.248 y 679.249, respectivamente; debiéndoseles liquidar con anterioridad del día 5 de Septiembre de 1946, la cantidad mensual de $ 487,50 m|n. (cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a cada una.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédese pensión mensual a la Sra. Angela García de Cabanillas y sus hijos menores.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

254|47. — Visto el expediente C. número 27.525|946 (D. G. P.), 32.714|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Agosto de 1946 presenta la señora Angela García de ...banillas por sí y menores Manuel, ...rta Carolina y Leonor Elsa Cabanillas, ...licitando pensión militar en su carác...r de esposa viuda e hijos legítimos, res...ctivamente, del Sargento retirado Hi...rio Manuel Cabanillas (C. 1900, Matr. ...208.412, D. M. 34, O|E.: Rufino), fa...ecido el día 15 de Enero de 1946;

Que los beneficiarios se encuentran ...mprendidos en las disposiciones del ...ítulo VII, artículos 211, 219 y 223 se...undo párrafo, del Decreto-Ley Orgáni...o del Ejército y Nros. 31, 33 inciso a) ...38, de la VII parte de la Reglamen...ción del mencionado Decreto-Ley, co...respondiente a "Pensiones",

...l Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la pensión ...ensual de $ 139,28 m|n. (ciento treinta ...nueve pesos con veintiocho centavos ...oneda nacional), a favor de la señora ...ngela García de Cabanillas y menores ...anuel (nacido el día 15 de abril de ...927), Berta Carolina (nacida el día 5 ...e Octubre de 1930) y Leonor Elsa Ca...anillas (nacida el día 14 de Marzo de ...933), en su carácter de esposa viuda ...hijos legítimos, respectivamente, del ...argento retirado Hilario Manuel Caba...illas (C. 1900, M. 2.208.412, D. M. 34, ...|E.: Rufino); debiéndose liquidar con ...nterioridad del día 15 de Enero de ...946; a la señora Angela García de Ca...anillas, la cantidad mensual de $ 69,64 ...|n. sesenta y nueve pesos con sesenta ...cuatro centavos moneda nacional), al ...enor Manuel Cabanillas, la suma men...ual de $ 23,22 m|n. (veintitrés pesos con ...eintidós centavos moneda nacional) y ...cada una de las menores Berta Caro...na y Leonor Elsa Cabanillas, $ 23,21 ...|n. (veintitrés pesos con veintiún centa...os moneda nacional) mensuales, cuenta ...º G. 180.213 - FCCRPM -, números de ...egistro 676.265, 676.266, 676.267 y ...76.268, respectivamente.

Art. 2º — Previa la intervención per...nente de la Contaduría General de la ...ación, publíquese en síntesis en el Bo...tín Militar Público, comuníquese, dése ...l Registro Nacional, pase a la Dirección ...eneral de Administración y vuelva a la ...ontaduría General de la Nación para ...u archivo.

...ERON. — Humberto Sosa Molina.

...oncédese pensión mensual a la Sra. Mer...cedes Evarista Kauffmann de Sánchez y sus hijos menores.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

255|47. — Visto el expediente S. nú...ero 25.101|946 (D. G. P.), 32.715|46 ...M. G.), lo propuesto por el Ministro de ...uerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1946 se ...resenta la señora Mercedes Evarista ...auffmann de Sánchez por sí y menores ...oberto Pedro, Nélida Mercedes y Héc...or Antonio Sánchez, solicitando pensión ...ilitar en su carácter de esposa viuda ...hijos legítimos, respectivamente, del ...argento retirado Pedro R. Sánchez (C. ...897, M. 2.736.052, D. M. 43, O|E.: 4ª ...ivisión de Ejército), fallecido el día 31 ...e Julio de 1946;

Que los beneficiarios se encuentran ...omprendidos en las disposiciones del ...ítulo VII, artículos 211, 219 y 223 se...undo párrafo, del Decreto-Ley Orgánico ...el Ejército y Nros. 31, 33 inciso a) y ...8, de la VII parte de la Reglamentación ...el mencionado Decreto-Ley, correspon...iente a "Pensiones",

...l Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la pensión ...ensual de $ 139,28 m|n. (ciento trein...a y nueve pesos con veintiocho centavos ...oneda nacional), a favor de la señora ...ercedes Evarista Kauffmann de Sán...hez y menores Roberto Pedro (nacido el ...ía 14 de Mayo de 1928), Nélida Merce...es (nacida el día 23 de Julio de 1929) ...Héctor Antonio Sánchez (nacido el día ...7 de Junio de 1935), en su carácter de ...sposa viuda e hijos legítimos, respecti...amente, del Sargento retirado Pedro R. ...ánchez (C. 1897, M. 2.736.052, D. M. ...3, O|E.: 4ª División de Ejército); de...iéndose liquidar con anterioridad del ...ía 31 de Julio de 1946: a la señora ...ercedes Evarista Kauffmann de Sán...hez, la cantidad mensual de $ 69,64 m|n. ...sesenta y nueve pesos con sesenta y ...uatro centavos moneda nacional), al ...enor Roberto Pedro Sánchez, la suma ...ensual de $ 23,22 m|n. (veintitrés pe...os con veintidós centavos moneda na...ional) y a cada uno de los menores ...élida Mercedes y Héctor Antonio Sán... $ 23,21 m|n. (veintitrés pesos con ...n centavos moneda nacional) ...ensuales, cuenta Nº G. 180.221 - FCC...RPM - Nros. de Registro 677.091, 677.092, ...77.093 y 677.094, respectivamente.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 123.481|42 al Sargento Ayudante (R. S. R.) Alberto Quijano.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

256|47. — Visto el expediente letra Q. 34.837|45 (D. G. P.) - 32.730|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento Ayudante (R. S. R.) Alberto Quijano, solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 3 años, 10 meses y 27 días (tres años, diez meses y veintisiete días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el decreto Nº 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337 - 1ra. parte);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 123.481 de fecha 27 de Junio de 1942 (B. M. 12.029 - 1ra. parte), modificado por Decreto Nº 8434 del 5 de Abril de 1944 (B. M. P. 154), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Alberto Quijano (C. 1899, M. 3.923.417, D.M. 63, O|E. A. 5, cta. cte. FCCRPM. Nro. 21.424), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 11o|o (once por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir, del 1º de Setiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertienente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 2 de Julio de 1927 al Sargento 1º (R. S. R.), Pedro Adolfo Beveriño.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

257|47. — Visto el expediente letra B. 39494|45 (D. G. P.), 20.324|46 cde. 1 (M. G.), la propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento 1º (R. S. R.) Pedro Adolfo Beverino, solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante presto 4 años, 2 meses y 2 días (cuatro años, dos meses y dos días) de servicios militares, los que se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337 - 1a. Parte);

Que corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 2 de Julio de 1927 (B. M. 7684 - 1a. Parte), al Sargento 1º (R.S.R.) Pedro Adolfo Beveriño (C. 1881, Matr. 1.845.999, D.M. 30, O. E. :R. 10, Cta. Cte. FCCRPM Nº 61.252), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1 de Setiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 3.712|38 al Suboficial Mayor (R. S. R.) Benjamín Federico Ortiz.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

258|47. — Visto el Expediente letra O. 38.601|46 (D.G.P.), 19.203|46 cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Suboficial Mayor (R.S.R.) Benjamín Federico Ortiz, solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 2 años y 28 días (dos años y veintiocho días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. Nº 12.337, 1ª Parte);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 3.712 de fecha 9 de Mayo de 1938 (B. M. 10.820, 1ª Parte) al Suboficial Mayor (R.S.R.) Benjamín Federico Ortiz (clase 1885, M. 2.016.344, D. M. 3ª, O. E. Comando 3ª División, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.005), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 8 % (ocho por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 16 de Julio del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Público Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 10.935|38 al Sargento Músico Carlos Esquivel.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

259|47. — Visto el Expediente letra F. 2.123|46 (D.G.P.), 32.749|46 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento Músico (R.S.R.) Carlos Esquivel, solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios militares prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 2 años, 2 meses y 2 días (dos años, dos meses y dos días), de servicios militares, los que se hallan comprendidos en el Decreto número 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. 12.337, 1ª Parte);

Que a dichos servicios hay que agregarles 4 meses y 17 días (cuatro meses y diecisiete días), de acuerdo a lo establecido en el Nº 29 inciso b) del mencionado reglamento, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a 2 años, 6 meses y 19 días (dos años, seis meses y diecinueve días);

Que corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 10.935 de fecha 27 de Agosto de 1938 (B. M. 10.911, 1ª Parte), al Sargento Músico (R.S.R.) Carlos Esquivel (C. 1901, matrícula 3.378.402, D. M. 52, O.E. C. 12, Cta. Cte. FCCRPM Nº 24.460), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Setiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Público Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dáse de alta en los Servicios Generales del Ejército al Sargento Oficinista (R. S. R.) José Mosquera.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

435|47. — Visto el Expediente letra M. 26.331|45 (D.G.P.), 32.672|46 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se presenta el Sargento Oficinista (R.S.R.) José Mosquera, solicitando ingreso a los Servicios Generales del Ejército, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto - Ley Orgánico del Ejército (B.M.P. 318) y Nros. 70 y 71 de su Reglamentación II. Parte "Cuadros", habiéndose llenado los requisitos exigidos por dichas prescripciones reglamentarias;

Que teniendo en cuenta la situación especial en que se encuentra el recurrente, quien fué reincorporado al Ejército en situación de retiro de conformidad a los términos de la Ley de Amnistía Nº 12.673, el mismo debe ser reincorporado a los citados Servicios Generales, hasta tanto cumpla con el mínimo de años de servicios necesarios para tener derecho a retiro, es decir hasta el 24 de Mayo de 1953, fecha en que pasará a retiro definitivo (artículo 2º, Ley 12.673),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre de 1945 y hasta el 24 de Mayo de 1953, fecha en que deberá pasar a retiro definitivo con su actual grado, el Sargento Oficinista (R.S.R.) José Mosquera (clase 1908, M. 0.806.708, D. M. 68, O.E. Olivos, Cta. Cte. FCCRPM Nº 27.368), con una antigüedad en el grado de 2 años, 7 meses y 25 días (dos años, siete meses y veinticinco días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 5 años y 1 día (cinco años y un día).

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dase de alta en los Servicios Generales del Ejército al Sargento Ayudante de Farmacia (R. S. R.) Horacio Francisco O'Gorman y otros.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

226/47. — Visto los expedientes letra O. 27.881|46; V. 27.383|46; S. 12.755|45; P. 16.579|45; F. 15.813|45; L. 18.076|46; T. 16.754|46; A. 14.598|45; H. 51.781|45; M. 13.344|46; C. 21.005|46 y G 24.320|46 (D. G. P.) (Nº 28.766|46 — Nº G. ....), lo propuesto por el Ministro de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército al siguiente personal de Suboficiales:

Sargento Ayudante de Farmacia (R. S. R.) Horacio Francisco O'Gorman (Clase 1899, matrícula 0.306.790, distrito militar 3, oficina enroladora D. G. Sanidad, Cta. Cte. FCCRPM número 25.414) con una antigüedad de Suboficial de 20 años, 4 meses y 6 días (Veinte Años, Cuatro Meses y Seis Días) y en su grado de 1 año y 1 día (Un Año y Un Día).

Sargento 1º Enfermero (R. S. R.) Ernesto José María Vincenzi (Cl. 1895, matrícula 0.733.667, distrito mil. 15, oficina enroladora Temperley, Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.396) con una antigüedad de Suboficial de 18 años, 2 meses y 20 días (Dieciocho Años, Dos Meses y Veinte Días) y en su grado de 1 año, 8 meses y 1 día (Un Año, Ocho Meses y Un Día).

Sargento Cocinero (R. A.) Angel Simoncini (Cl. 1901, matrícula 0.610.722, distrito militar 13, oficina enroladora San Nicolás, 2a. Secc., Cta. Corriente FCCRPM Nº 25.910) con una antigüedad de Suboficial de 15 años y 3 días (Quince Años y Tres Días) y en su grado de 7 años, 1 mes y 10 días (Siete Años, Un Mes y Diez Días).

Sargento Músico (R. S. R.) Juan José Paredes (Cl. 1911, matr. 0.819.389, distrito militar 68, oficina enroladora Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM número 29.813) con una antigüedad de Suboficial de 4 años, 9 meses y 21 días (Cuatro Años, Nueve Meses y Veintiún Días), y en su grado de 1 año, 8 meses y 19 días.

Sargento Músico (R S. R.) Amadeo Farulla (Cl. 1913, matrícula 2.180.634, distrito militar 33, oficina enroladora Rosario, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.983) con una antigüedad de Suboficial de 11 años, 10 meses y 22 días (Once Años, Diez Meses y Veintidós Días) y en su grado de 5 años, 2 meses y 9 días (Cinco Años, Dos Meses y Nueve Días).

Sargento Zapatero (R. S. R.) Juan Lafata (Cl. 1905, matrícula 2.353.597, distrito militar 36, oficina enroladora Santa Fe. Cta. Cte. FCCRPM número 24.701) con una antigüedad de Suboficial de 15 años, 11 meses y 26 días (Quince Años, Once meses y Veintiséis Días) y en su grado de 2 años y 19 días (Dos Años y Diecinueve Días).

Sargento Músico (R. S. R. Luis Tammone (Cl. 1907, matrícula 1.463.003, distrito militar 24, oficina enroladora B. Blanca, Secc. 2a., Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.903) con una antigüedad de Suboficial de 7 años, 11 meses y 14 días (Siete Años, Once Meses y Catorce Días) y en su grado de 1 año, 6 meses y 12 días (Un Año, Seis Meses y Doce Días).

Sargento (R. S. R.) Leonardo Ascione (Cl. 1884, matrícula 0.020.775, distrito militar 1/68, oficina enroladora Secc. 17a., Cta. Cte. no tiene), con una antigüedad de Suboficial de 11 años y 5 días (Once Años y Cinco Días) y en su grado de 4 años, 9 meses y 7 días (Cuatro Años, Nueve Meses y Siete Días).

Cabo 1º Músico (R.S.R.) Ramón Herrera (Cl. 1897, matr. 1.845.936, distrito militar 30/31, oficina enroladora R. 10, Cta. Cte. FCCRPM Nº 24.567) con una antigüedad de Suboficial de 22 años, 5 meses y 9 días (Veintidós Años, Cinco Meses y Nueve Días) y en su grado de 3 años, 3 meses y 21 días (Tres Años, Tres Meses y Veintiún Días).

Cabo 1º Músico (R. S. R.) Manuel Alberto Montes (Clase 1908, matrícula 2.927.690, distrito militar 46/B. A., oficina enroladora R. 14, Cta. Corriente FCCRPM Nº 24.880) con una antigüedad de Suboficial de 2 años, y 1 día (Dos Años y Un Día) y en su grado de 8 meses y 3 días (Ocho Meses y Tres Días).

Cabo 1º Músico (R. S. R.) Carmelo Cano (Clase 1908, matrícula 0.060.045, distrito militar 1, oficina enroladora Secc. 169, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.642) con una antigüedad de Suboficial de 8 años, 3 meses y 9 días (Ocho Años, Tres Meses y Nueve Días) y en su grado de 1 año, 3 meses y 13 días (Un Año, Tres Meses y Tres Días).

Cabo Corneta (R. S. R.) Pedro Augusto Gamboa (Clase 1908, matrícula 2.023.519, distrito militar 22, oficina enroladora Paraná, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.717) con una antigüedad de Suboficial de 4 años, 1 mes y 22 días (Cuatro Años, Un Mes y Veintidós Días) y en su grado de 4 años, 1 mes y 22 días (Cuatro Años, Un Mes y Veintidós Días).

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humbeto Sosa Molina.

Desestímase el pedido de reconsideración del Decreto Nº 22.889|45 formulado por el Suboficial Mayor (R. S. R.) Secundino Albino Arce.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

227|47. — Visto el expediente letra A. 38.529|46 (D. G. P.) (Nº 32.684|46 M.G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se presenta el Suboficial Mayor (R. S. R.) Secundino Albino Arce, solicitando reconsideración del Decreto Nº 22.889|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, por el que no se hizo lugar a su pedido de ingreso a los Servicios Generales del Ejército:

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 76 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército (Boletín Militar Público Nº 318) y no estimando el Poder Ejecutivo conveniente la reincorporación del interesado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Desestímase el pedido de reconsideración del Decreto Nº 22.889|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, por el cual no se hizo lugar a la solicitud de ingreso a los Servicios Generales del Ejército, formulada por el Suboficial Mayor (R. S. R.) Secundino

boficial Mayor (R. S. R.) Secundino

Albino Arce (Clase 1900, matrícula Nº 0.174.091, distrito militar 2, oficina enroladora E.M.G.E., Cta Cte. FCCRPM Nº 20.513).

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección General del Personal comuníquese al causante y agréguese a su legajo personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dase de alta en los Servicios Generales del Ejército al Sargento Ayudante R. S. R.) Angel Narciso Molina.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

229|47. — Visto el Expediente letra M. 29.820|46 (D. G. P.) (32.661|46 - M. G.) iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Angel Narciso Molina, en el que solicita ingreso a los Servicios Generales del Ejército; lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318) y Nos. 70 y 71 de su Reglamentación IIa. Parte "Cuadros", el causante reune las condiciones exigidas para el ingreso;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército, al Sargento Ayudante (R. S. R.) Angel Narciso Molina (clase 1907, matrícula Nº 2.980.380, distrito militar 47, oficina enroladora La Rioja, Cta. Cte. FCCRP M Nº 20.859), con una antigüedad en el grado de 4 años (cuatro años) y como Suboficial hasta su paso a retiro de 22 años y 5 días (veintidós años y cinco días).

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público dése al Registro Nacional, comuníquese y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédense tres meses de licencia para trasladarse a las Repúblicas Oriental del Uruguay y Chile, al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Feliciano Marcelino Martínez.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

235|47. — Visto el expediente letra M Nº 9761|946, Rdo. (D. G. P.) lo prescripto en el Nº 318 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30); lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se presenta el Teniente Coronel (R. S. R.) D. Feliciano Marcelino Martínez, solicitando tres meses de licencia para trasladarse a las Repúblicas Oriental del Uruguay y Chile;

Que encontrándose comprendido el interesado en lo determinado por el Nº 106, inciso a) de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército - V. Parte, correspondiente a "Retiros" (Boletín Militar Público Nº 394).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense 3 meses (tres meses) de licencia para trasladarse a las Repúblicas Oriental del Uruguay y Chile, al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Feliciano Marcelino Martínez (clase 1885, matrícula 2.204.023, distrito militar 34), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación, a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédese licencia al cadete agregado oficial de la República de Méjico, Agustín Ricardo Tena para trasladarse a su país.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

238|47. — Visto la solicitud que antecede, letra T. Nº 3.789|46 (C. M.): los informes producidos y de acuerdo a lo determinado en el Nº 318 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédesé licencia para trasladarse a la República de Méjico, del 20 de Diciembre de 1946, al 25 de Febrero de 1947, ambos días inclusive, al cadete agregado oficial de la República de Méjico Agusín Ricardo Tena, perteneciente al I Año de estudios del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Modifícase el Art. 1º del Decreto número 13.646|46 y concédese pensión mensual de $ 139,28 a la Sra. Nélida Pereyra de Heredia y menores Ricardo Ubaldo y Francisco Arnobio Heredia.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

237|47. — Visto el expediente H. número 38.224|945 (D. G. P.) 28.252|46 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 13.646 de fecha 7 de Octubre de 1946, por el siguiente: Artículo 1º. — Concédese la pensión mensual de $ 139.28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora Nélida Pereyra de Heredia y menores Ricardo Ubaldo (nacido el día 13 de Marzo de 1941) y Francisco Arnobio Heredia (nacido el día 12 de Noviembre de 1945), números de registro 671.120, 671.121 y 671.122, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, del Soldado Conscripto retirado Francisco Arnobio Heredia (C. 1920, Matrícula 2.785.532, D. M. 43, O|E.: Córdoba), debiéndose liquidar con anterioridad del día 22 de Setiembre de 1945: a la señora Nélida Pereyra de Heredia y menor Ricardo Ubaldo Heredia, a cada uno, la suma mensual de $ 69,64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) y desde el 12 de Noviembre de 1945: a la señora Nélida Pereyra de Heredia, la cantidad mensual de $ 69,64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Ricardo Ubaldo y Francisco Arnobio Heredia, $ 34,82 m|n. (treinta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional) mensuales.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Incluyendo en el Anexo 4 del "Estatuto para Asociaciones de Reservistas del Ejército", distintivos de varias Asociaciones de Reservistas:

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

15489|46. — Visto el expediente letra R. Nº 3, cde. 448, del Comando General del Interior (Comando General de Regiones Militares) y Nº 19.783|46 c|2 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Militar de la Nación, Regimiento 1 de Infantería "Patricios" y Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín" tienen una arraigada tradición en el Ejército y pueblo argentino;

Que, por lo tanto, debe ser aplicable a las asociaciones que congregan a los reservistas que prestaron en ellos su servicio militar lo prescripto en el 2º párrafo del artículo 21 del Estatuto para las Asociaciones de Reservistas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el anexo 4 del "Estatuto para las Asociaciones de Reservistas del Ejército" los distintivos de las Asociaciones de Reservistas Colegio Militar de la Nación, Regimiento 1 de Infantería "Patricios" y Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", cuyos modelos se agregan.

Art. 2º — El Ministerio de Guerra dispondrá la rectificación al estatuto a que dé lugar este decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando General del Interior (Comando General de Regiones Militares). — PERON. — Humberto Sosa Molina.

Sentencia:

Vista esta causa instruída al Sargento Luis Felipe Lorenzo (C. 1920, Matr. 0.414.888, D. M. 1, O. E.: Sección 17ª). argentino, soltero, de 26 años de edad y ....

....

pertenecientes al Regimiento 13 de Caballería, acusado de delitos contra la propiedad y actualmente ambos en prisión preventiva atenuada en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones, ... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina-

Falla:

1º ....

....

....

....

....

....

....

....

....

....

2º Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al Sargento Luis Felipe Lorenzo (C. 1920, M. 0.414.888, D. M. 1, O. E.: Sección 17ª), perteneciente al Regimiento 13 de Caballería, como autor del delito común de hurto simple, con una circunstancia especial de agravación, a la pena de ocho meses de prisión menor y destitución, sin abono de la prisión preventiva y debiendo ser dado de baja del Ejército una vez cumplida la condena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal; y artículos 765 inciso 3º, 518 inciso 4º, 579 inciso 4º, 580 y 752 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2): y Nº 277 inciso c) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).—Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1946. — Firmados: Pedro O. Gully, Contraalmirante, Presidente Acc. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.302|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. C. Nº 187|45, Cdte. 7, Rdo. D. G. P. y C. Nº 550|45 Cde. 5, M. G.), en la causa seguida al ....

....

y Sargento Luis Felipe Lorenzo (C. 1920, D. M. 1, M. 0.414.888, O|E.: Sección 17ª), pertenecientes al Regimiento 13 de Caballería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), agréguese copia al legajo personal de los nombrados, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario. — PERON. — Huberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, según el caso, a que se refiere el precedente Decreto Nº 14302|46:

....

....

El Sargento Luis Felipe Lorenzo (C. 1920, D. M. 1, M. 0.414.888, O|E.: Sección 17ª), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 17 de Mayo de 1947, y dado de baja de las filas del Ejército, por estar así dispuesto en la sentencia respectiva.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Virgilio Zucal, General Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado voluntario de 3º Carlos Eduardo Correa (C. 1925, M. 6.157.013, D. M. 35, O. E.: Puerto Borghi), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería a Caballo, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de "Delito contra la propiedad" y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones, ... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando la sentencia recurrida y condenando al procesado soldado voluntario de 3º Carlos Eduardo Correa (clas

1925, M. 6.157.013, D. M. 35, O. E.: Puerto Borghi), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería a Caballo, como autor del delito de Ocultación de un arma del Estado, con su pistolera, cargadores y proyectiles, a la pena de seis meses de prisión menor, con abono de la prisión preventiva y reintegro de servicios si le faltare, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 770, primer párrafo, 117 inciso 1º, 118 inciso 1º, 531 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Firmados: Pedro O. Gully, Contraalmirante, Presidente Acc. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

15.602|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. C. número 30.360|46 D.G.P. y Rdo. Letra C. número 1.316|45, Cde. 3, M. G.), en la causa seguida al soldado voluntario de 3ª Tambor Carlos Eduardo Correa (C. 1925, D. M. 35, M. 6.157.013, O/E.: Puerto Borghi), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería a Caballo y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2) y Nº 249 apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R.L.M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación, R.L.M. 2 a), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto Nº 15.602, el soldado voluntario de 3ª Tambor Carlos Eduardo Correa (C. 1925, D. M. 35, M. 6.157.013, O/E.: Puerto Borghi), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería a Caballo, será puesto de inmediato en libertad por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrido, que se le abona por sentencia, y tranferido al Regimiento 2 de Artillería a Caballo para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 27 de Julio de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada Director General del Personal.

Dispónese un retiro

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

13.320/46. — Visto el expediente letra I. 25.422|46 (D. G. P.), [illegible] 46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex-Soldado Conscripto Santos Ibarra, ha recaído sentencia judicial, ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara que el causante es acreedor a los beneficios que establecía el artículo 16, Título III, Capítulo V, de la Ley Nº 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad a lo que establecía el artículo 16, Título III, Capítulo V, de la Ley Nº 4.707, declárase en situación de retiro, con anterioridad al 28 de Marzo de 1936, al ex-Soldado Conscripto Santos Ibarra (Clase 1910, Matr. 3.977.188, Distrito Militar 64, Oficina Enroladora San Pedro) con goce del 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar el haber de retiro del causante a partir del 1º de Agosto de 1946, ya que los anteriores han sido objeto de liquidación judicial.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6791|46. — Visto el expediente M. 15.494|45 (D.G.P.) - 17.200|46 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 16 de Mayo de 1908, se concedió pensión militar a la menor Manuela Montoya, en su carácter de hija natural reconocida del Sargento 1º Ceferino Montoya, equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el causante si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro;

Que del estudio practicado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares e informe de la Contaduría General de la Nación, se establece que al causante le hubiera correspondido a la fecha de su deceso, un haber de retiro equivalente al 55 o|o (cincuenta y cinco por ciento), del sueldo de su grado y que, en consecuencia, la pensión acordada a su hija, debió ser de $ 22.— m|n (Veintidos pesos moneda nacional), mensuales, en lugar de la cantidad mensual de $ 20.80 m|n. (Veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional) que por error se le estuvo liquidando;

Que por lo tanto, debe disponerse la liquidación de las diferencias no percibidas, con aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027 inciso 3º del Código Civil;

Que la señorita Manuela Montoya se presenta solicitando se le aumente la pensión que disfruta mediante el porcentaje del racionamiento (prest) que corresponda;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15331 del 19 de Junio de 1944 (BB.MM. 3913, 2º Parte y Público 211, respectivamente), debe aumentarse a la suma mensual de $ 30.25 m|n. (treinta pesos con veinticinco centavos moneda nacional) la pensión que disfruta la señorita Manuela Montoya y disponer la liquidación de las diferencias corespondientes por la inclusión del racionamiento (prest), desde el 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años a la del mencionado Decreto Nº 6676,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntese a la cantidad mensual de $ 29.05 m|n. (veintinueve pesos con cinco centavos moneda nacional), a partir del día 26 de Agosto de 1938, la pensión que se liquida a la señorita Manuela Montoya, número de registro 85.351, en su carácter de hija natural reconocida, soltera y mayor de edad del Sargento 1º Ceferino Montoya, y con anterioridad de cinco años a la fecha del presente decreto, a la suma mensual de $ 30.25 m|n. (treinta pesos con veinticinco centavos moneda nacional), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo. — PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Declárase de utilidad con destino a fines militares y Defensa Nacional, una superficie aproximada de 1.299 ha., 44 á., 53 c., ubicadas en el Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales (Circunscripción VI, Cuartel 8º del anterior partido de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

416|47. — Visto el presente expediente (1-H-15.812|946) y el 1-P-664-R|945 del Ministerio de Marina, de los que resulta:

Que el citado Departamento de Estado tiene urgente necesidad de adquirir con destino a fines militares y para la Defensa Nacional, las tierras señaladas en el plano que forma parte integrante de este decreto, ubicadas en el Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales (Circunscripción VI, Cuartel 8º del anterior partido de Bahía Blanca), Provincia de Buenos Aires, de una superficie aproximada de 1.299 ha., 44 á., 53 c., comprendida en mayor extensión, designadas por el Catastro Parcelario de la provincia citada como parcela Nº 447, de propiedad de Don Juan M. Hitce.

Que a los fines determinados precedentemente y a los efectos establecidos en la Ley 189, se ha solicitado al Banco Hipotecario Nacional la tasación de las tierras de referencia, habiéndolas estimado dicha institución en la cantidad de pesos 129.266.06 m|n. y sus mejoras, incluyendo las de propiedad de los arrendatarios D. Clemente Ayala, D. Francisco Gómez y D. Tomás R. Clarck.

Que el propietario mencionado no ha aceptado la oferta formulada por el Ministerio citado en base a la tasación referida, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.691 faculta al Poder Ejecutivo a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la instalación y habilitación de las [illegible] conducentes al cumplimiento de las leyes de armamentos navales.

Por tanto, atento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 189 citada y a lo [illegible] por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública con destino a fines militares y para la Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 12.691 las tierras señaladas en el plano que forma parte integrante de este decreto, ubicadas en el Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales (Circunscripción VI, Cuartel 8º del anterior partido de Bahía Blanca), Provincia de Buenos Aires, de una superficie aproximada de 1.299 ha., 44 á., 53 c., comprendidas dentro de mayor extensión de propiedad de Don Juan M. Hitce o de quien o quienes resulten propietarios, las cuales constituyen la parcela Nº 447 del Catastro Parcelario de la provincia citada.

Art. 2º — Deposítese a la orden del señor Juez Federal que corresponda, la cantidad de ciento veintinueve mil doscientos sesenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional ($ 129.266.06 m|n.), importe de la tasación realizada por el Banco Hipotecario Nacional de las tierras de referencia y sus mejoras, incluyendo las de propiedad de los arrendatarios Don Clemente Ayala, Don Francisco Gomez y Don Tomás R. Clarck.

Art. 3º — La cantidad indicada en el artículo anterior se imputará a la Ley 12.696, artículo 2º, inciso d).

Art. 4º — Por la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, se efectuarán las tramitaciones pertinentes para que se otorgue al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina) la posesión libre de ocupantes de las tierras mencionadas.

Art. 5º — Desígnase al señor Comandante de la Base Naval de Puerto Belgrano para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome la posesión a que se refiere el artículo 4º.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Artillero, Valentín Salazar.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

415|47. — Vistas las constancias del presente Expediente 4 - S - 50.068|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Artillero R. A. 38.082, Valentín Salazar (Cl. 1909, D. M. 64, M. I. 3.977.334, FCCRPM Nº 26.331), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto - Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación, archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Nómbrase interinamente Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, Capitán de Fragata (retirado) Américo Cáceres.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

—513|47—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, Capitán de Fragata (retirado) Américo Cáceres, mientras dure la licencia del titular, Capitán de Fragata (retirado) Raúl G. Aliaga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Ministerio de Agricultura

LEY N.° 12916 - CREASE LA CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN Y DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto N.° 25.191|46 — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS REUNIDOS EN CONGRESO, ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.° — Créase la Corporación Nacional de Olivicultura, con sede en la ciudad de San Juan dependiente del Minisecterio de Agricultura y con la autarquía que le acuerda esta ley.

La Corporación gozará de todos los derechos, obligaciones y deberes de las personas jurídicas y como tal podrá realizar todos los actos del derecho civil y comercial.

Art. 2.° — La dirección técnica y administrativa de la Corporación será ejercida por un directorio compuesto por un presidente, técnico argentino, quien representará al Ministerio de Agricultura y seis vocales, designados por el Poder Ejecutivo. - Para ser designado Presidente se requerirá acuerdo del Senado.

El directorio durará cuatro años en sus funciones, renovándose los vocales por mitades cada dos años, debiendo efectuarse la primera renovación por sorteo.

Art. 3.° — El cargo de presidente de la Corporación será incompatible con toda otra función pública y tendrá una remuneración mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.). - Los cargos de vocales serán honorarios y representarán a la Secretaría de Industria y Comercio y a cada una de las regiones olivícolas del país, a saber: Cuyo (Mendoza, San Juan y San Luis); Centro (Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán); Litoral (Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes); Noroeste (La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy); y Sur (Buenos Aires, Río Negro y Neuquén).

Art. 4.° — El presidente será el representante legal de la Corporación. El

directorio designará en la primera sesión de cada año un vicepresidente que reemplazará al titular en caso de impedimento.

Art. 5.° — Serán funciones de la Corporación Nacional de Olivicultura:

a) Fomentar en todos sus aspectos el cultivo del olivo y su industrialización, y propender a la comercialización de sus productos;
b) Realizar la planificación técnica y económica de la producción e industrialización del olivo y sus productos;
c) Realizar estudios e investigaciones para determinar los factores de mayor preponderancia técnica y económica en el progreso olivícola;
d) Instalar plantas industrializadoras experimentales y de fomento para el aprovechamiento integral de los productos del olivo;
e) Producir en gran escala plantas de olivo injertadas con variedades seleccionadas particularmente adaptadas a las diferentes regiones ecológicas del país;
f) Fomentar y propagar por los medios que se estime más adecuados el conocimiento de métodos apropiados para el cultivo del olivo y la explotación industrial de sus productos.

Art. 6.° — Son obligaciones y deberes del directorio:

a) Elevar al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto que será sometido a consideración del Honorable Congreso;
b) Nombrar el personal técnico y administrativo profesional. Todo cargo técnico en la Corporación será provisto por concurso de títulos y antecedentes;
c) Nombrar el personal obrero y de maestranza y personal de servicio;
d) Contratar servicios, provisión de materiales y adquisición de productos necesarios para la explotación de sus establecimientos, pudiendo prescindir de la licitación pública hasta $ 10.000 m|n. en caso de urgencia fundada en resolución del directorio;
e) Contratar en el extranjero los servicios técnicos de profesionales de reconocida competencia en olivicultura y elayotecnia si lo considera conveniente;
f) Otorgar becas a profesionales argentinos egresados de las facultades de Agronomía y Escuelas de Agricultura para perfeccionar sus estudios olivícolas en institutos extranjeros;
g) Convenir con el Banco de la Nación Argentina, un régimen especial de créditos a largos plazos que permita el mejor desenvolvimiento económico de los productores;
h) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo una memoria detallada de sus actividades;
i) Confeccionar el reglamento interno para los establecimientos de su dependencia;
j) Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los asuntos relacionados con la industria olivícola.

Art. 7.° — En cada provincia, territorio o región olivícola la Corporación instalará una delegación formada por un técnico como jefe inspector de zona que será asesorado por una junta de tres personas olivicultores e industriales. Estas juntas tendrán por misión, además de la que le asigne la reglamentación de esta ley, proponer a la corporación las medidas técnicas y económicas conducentes al mejoramiento de la explotación en su zona y contarán con el personal que les asigne el directorio.

Art. 8.° — Los fondos de la Corporación Nacional de Olivicultura se formarán con los siguientes recursos:

a) Subsidio anual incluído en el presupuesto general de gastos de la Nación en cantidad no inferior a $ 500.000 moneda nacional;
b) Producido de la venta de plantas, estacas, semillas, aceitunas y aceites producidos y elaborados en los viveros y fábricas dependientes de la Corporación;
c) Aporte de los gobiernos de provincia proporcionalmente a la importancia económica del cultivo en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 9.° — Las construcciones para instalar sus organismos técnicos y administrativos les hará la corporación con cargo a la ley de Reconstrucción de San Juan, hasta la cantidad de $ 1.500.000 moneda nacional.

Art. 10. — Hasta tanto la Corporación no disponga de suficientes recursos propios funcionará mediante el préstamo acordado por el Banco de la Nación Argentina a la actual Corporación Nacional de Olivicultura, cuyo personal, muebles, inmuebles y demás bienes pasarán a formar parte de la entidad creada por esta ley.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

J. H. Quijano. — Alberto H. Reales — Ricardo C. Guardo. — L. Zaballa Carbó

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazzo Elordy.

Amplíase hasta la suma de $ 215,000, el convenio aprobado por Decreto número 18.174|46, para atender gastos que se originen en la lucha contra la langosta, en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

660|47. — Visto el presente expediente (Nº 9.614|946) en el que la Junta Provincial de Lucha Contra la Langosta de la Provincia de San Luis, solicita una ampliación de los fondos que le fueron asignados por una sola vez, por Decreto número 18.174 del 15 de Noviembre ppdo., para atender los gastos que se originen con motivo de la lucha contra el acridio durante la campaña 1946|47; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de $ 185.000,— m|n, acordada a la citada Junta, resulta insuficiente para atender los distintos servicios en la dilatada extensión que abarca la infestación de desoves en dicha Provincia;

Que en atención a las razones de urgencia invocadas por las causales expuestas a fojas 1, 2 y 3, procede acceder al pedido de que se trata, reforzando la expresada suma, con una nueva partida de pesos 30.000,— m|n.;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase hasta la suma de doscientos quince mil pesos ($ 215.000) moneda nacional, el convenio aprobado por Decreto 18.174 del 15|11|46, celebrado por el Director de Acridiología del Ministerio de Agricultura Ing. Agr. don Arturo J. Rodríguez Jurado, en su carácter de representante de dicho Departamento ante la Provincia de San Luis y el señor Víctor W. Endeiza, en su carácter de Presidente de la Junta Provincial de Lucha Contra la Langosta, de dicha Provincia.

Art. 2º — El importe de $ 30.000,— m|n., a que asciende dicho refuerzo, para atender los gastos que se originen con motivo de la lucha contra el acridio durante la campaña 1946|47, será entregado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Ley 12.834 (Apartado A), a la orden conjunta del señor Presidente de la Junta Provincial de Lucha Contra la Langosta y del representante del Departamento de Agricultura, ya citados.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Concédese al Auxiliar Mayor Ing. Agr. Miguel Roque Montenegro del Ministerio de Agricultura, licencia sin goce de sueldo, mientras ejerza el cargo de Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

661|47. — Visto el Expte. Nº 123.579|46, en el que el Auxiliar Mayor de la Dirección General de Agricultura del Departamento de Agricultura, Ingeniero Agrónomo Miguel Roque Montenegro, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término que le requiera el ejercicio del cargo de Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que no existe ninguna disposición que determine la incompatibilidad entre el cargo administrativo y el de Gobernador de Territorio Nacional, para el cual ha sido designado por Decreto Nº 15.049|1946 el

Artículo 1º — Concédese licencia sin Ingeniero Agrónomo Miguel Roque Montenegro;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

de 1946 y mientras permanezca en ejercicio del cargo de Gobernador del Territorio Nacional del Río Negro, al Auxiliar Mayor de la Dirección General de Agricultura, del Departamento de Agricultura Ingeniero Agrónomo Miguel Roque Montenegro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Desígnase un funcionario

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946

19.308/46. — Visto el Expediente Nº 49.788 del año 1946; atento al pedido de designación formulado por la Dirección de Informaciones del Departamento de Agricultura, y a lo propuesto por el señor Ministro del mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase: en la Dirección de Informaciones, inciso 12, ítem 1, Auxiliar 4º (clase 17), en reemplazo del señor José Galeppi, que renunció, al señor Santiago Polzinetti M. 489.851, D. M. 4 Cl. 1907, C. I 1.591.400, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946

19.309/46. — Visto el Expediente Nº 131.934 del año 1945, en el que la Dirección Forestal del Departamento de Agricultura, comunica que el actual Auxiliar 8º, de la Dirección General de Tierras y Bosques, señor Durval Gómez Tolosa, ha hecho abandono del servicio; y, atento a lo dictaminado al respecto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por abandono del servicio, a contar del 16 de Julio de 1945, al Auxiliar 8º de la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, señor Durval Gómez Tolosa, M. 3.930.183, D. M. 63, Cl. 1886.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y achívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptanse varias renuncias

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946

19.310/46. — Visto los Expedientes números 122.426, 148.456, 70.996, 5.116 y 49.724 del año 1946, en los que empleados del Departamento de Agricultura, presentan las renuncias de sus respectivos cargos, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las Reparticiones que a continuación se indican y a contar de las fechas que en cada caso se determinan: de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Auxiliar 6º (Clase 19), Administrador Rural Edmundo Escobar Cello, M. 2.365.305, D. M. 36, Cl. 1909, C. I. 64.644, Provincia de Santa Fe, a contar del 1º de Junio de 1946, por no poder reintegrarse a sus funciones al término de la licencia sin sueldo que tenía acordada; de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, Oficial 9º (clase 11), señor Antonio Julio Ibáñez, M. 1.538.534, D. M. 65, Cl. 1893, a contar del 1º de Noviembre de 1946, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; de la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, Auxiliar Principal (clase 13), señor Pedro Arredondo, M. 163.342, D. M. 2, Cl. 1883, C. I. 1.595.290, Capital Federal, a contar del 1º de Noviembre de 1946, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; Auxiliar 4º (clase 17), señor Ricardo Benjamín Segura, M. 2.384.140, D. M. 36, Cl. 1917, a contar del 3 de Agosto de 1946; y, de la Dirección de Informaciones, inciso 12, ítem 1, Auxiliar 4º (clase 17), señor José Galeppi, M. 115.425, D. M. 1, Cl. 1912, a contar del 1º de Noviembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Modifícanse los arts. 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 27.959/44 de 17 de Octubre de 1944.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946

19.327/46. — Visto este Expediente (Nº 278.575/944) en el que la Dirección General de Ganadería aconseja la modificación del régimen de caza de los zorros grises en el Territorio Nacional de La Pampa y en consecuencia el comercio y tránsito de sus pieles, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que el problema creado por las depredaciones que causan los zorros a la ganadería ovina en el Territorio de La Pampa, es de características eminentemente regional;

Que se ha comprobado que los zorros grises de ese Territorio, se han reproducido notoriamente gracias a condiciones ambientales favorables y a la veda de caza impuesta sobre los mismos desde 1942;

Que siendo conveniente disminuir los estragos producidos por estos cánidos, de manera tal que dejen de constituir una amenaza para la explotación ovina de aquella zona, es menester modificar las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 27.959/44;

Que en nada se verá afectado el equilibrio biológico entre los zorros y los roedores considerados plagas, dado que un régimen racional de caza, al imponer la veda en la época de reproducción de los primeros, evitará su excesiva disminución;

Que, con referencia a los demás territorios, es aconsejable continuar con el régimen de veda absoluta, anteriormente establecido:

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el texto de los artículos 1º, 2º y 3º, del Decreto Nº 27.959/44, de fecha 17 de Octubre de 1944, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Art. 1º — Prohíbese en los Territorios Nacionales y lugares bajo jurisdicción federal, con la sola excepción del Territorio de La Pampa, la caza del zorro gris común (Pseudalopex Gymnocercus) y del zorro gris chico (Pseudalopex Gracilis), como así la comercialización y tránsito de sus pieles."

"En el territorio últimamente citado, quedará prohibida la caza de las mismas especies, desde el 1º de Setiembre de cada año hasta el 31 de Marzo del año subsiguiente."

"Art. 2º — Prohíbese en los Territorios Nacionales y lugares bajo jurisdicción federal, la caza del zorro colorado, (Pseudalopex Culpaeus) desde el 1º de Setiembre de cada año hasta el 31 de Marzo del año subsiguiente."

"Art. 3º — Las existencias de pieles de zorros grises y colorados no negociadas al término del período anual de franquicia de caza que se acuerda en los artículos precedentes, serán denunciadas a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, entre el 15 de Agosto y el 15 de Setiembre de cada año, la que, previa acreditación, autorizará su tránsito y comercialización."

Art. 2º — Decláranse exentos de penalidad el transporte y comercialización de pieles de zorro gris común (Pseudalopex Gymnocercus) y de zorro chico (Pseudalopex Gracilis) obtenidas de la caza realizada en el Territorio Nacional de La Pampa con anterioridad a la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Expte. Nº 162.470|45. — Autorízase al Ministerio de Agricultura para adquirir directamente durante Abril y Mayo de 1947, a productores del país o del extranjero, hasta 5.000 Kgs. de semillas de té, para ser distribuídas gratuitamente entre los agricultores radicados en regiones de posible aptitud para su cultivo.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

348|47. — Visto el presente expediente (Nº 162.470|45) en el que la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura solicita autorización para adquirir en forma directa, durante los meses de Abril y Mayo de 1947 — época en que maduran los frutos — hasta 5.000 kilogramos de semillas de té (Thea sinensis L.), para ser distribuídas gratuitamente entre los agricultores de las zonas estimadas aptas para el cultivo; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por adaptarse perfectamente su cultivo en algunas regiones del norte del país y debido a la aceptación del producto en el mercado interno, la industria de elaboración del té ha alcanzado singular desarrollo;

Que con el objeto de estimular la producción nacional, cuyo amplio margen de posibilidades es notorio dado el promedio de importación anual de té, corresponde arbitrar medidas que permitan la compra de la simiente de que se trata, con el fin ya expresado;

Que su adquisición es indispensable porque además de ser pocos los productores existentes en el país, no todos poseen las variedades que interesa difundir, circunstancia que impone su compra en el extranjero, hasta completar la cantidad total requerida para lograr las finalidades perseguidas;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura para adquirir directamente, durante los meses de Abril y Mayo de 1947, a productores del país o del extranjero, hasta cinco mil (5.000) kilogramos de semillas de té (Thea sinensis L.), para ser distribuídas gratuitamente entre los agricultores radicados en regiones de posible aptitud para su cultivo, pudiendo invertir a tal efecto hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000.— m|n.) moneda nacional, quedando facultado el referido Departamento para disponer su ulterior aprobación.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del nombrado Departamento dispondrá la liquidación y entrega parcial y a medida que lo requiera la de Agricultura, con cargo de rendir cuenta, de los fondos necesarios para atender el pago de los gastos que le origine la compra de que se trata, como así también, los correspondientes al transporte, fraccionamiento, envase y reparto de la aludida semilla, hasta cubrir la cantidad autorizada a invertir por el artículo anterior.

Art. 3º — Impútese este gasto a la partida respectiva que se asigne a la Dirección General de Agricultura en el presupuesto a regir durante 1947, similar a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Cultivos Especiales, inciso 2, partida 4", 1946.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.
PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Angel Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Anadón. — Belisario Gache Pirán.

Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Administración General de Vialidad Nacional, una fracción de terreno en el pueblo de Ushuaia, Tierra del Fuego, para la construcción de oficinas y alojamiento del personal allí destacado.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

387|47. — Visto este expediente (número 76.939|945); en el que la Administración General de Vialidad Nacional, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita la reserva del solar Nº 4 de la manzana 60 del pueblo Ushuaia, territorio de Tierra del Fuego, con destino a la construcción del local para oficinas y alojamiento del personal destacado; y

CONSIDERANDO:

Que como la tierra de que se trata figura fiscal y libre de adjudicación; no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública para la Administración General de Vialidad Nacional, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, con destino a la construcción del local para oficinas y alojamiento del personal destacado, el solar Nº 4 de la manzana 60, del pueblo Ushuaia, territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Administración Nacional del Agua, una superficie de 2.500 metros cuadrados en Río Grande, Tierra del Fuego, para la construcción de obras y suministro de agua corriente.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

388|47. — Visto este expediente (número 70.640 - 1946), del que resulta:

Que la Administración Nacional del Agua, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita la reserva de los solares b y c de la manzana veinte y tres (23) del pueblo Río Grande, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, con superficie total de dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados, para la construcción del edificio del distrito y demás obras necesarias para suministrar agua corriente a la referida localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que encontrándose dicha tierra baldía y libre de adjudicación, y constando la conformidad de la Gobernación Marítima del Territorio, no existe inconveniente en acceder al pedido interpuesto; atento a lo informado por la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Administración Nacional del Agua, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, los solares b y c de la manzana veinte y tres (23) del pueblo Río Grande, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, con superficie de dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados, para la construcción del edificio del distrito y demás obras, a fin de suministrar agua corriente a dicha localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Encomiéndase realicen estudios en el Brasil a los Arquitectos del Ministerio de Obras Públicas Sres. Alejo A. Amavet y Carlos M. Picarel.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

662|47. — Visto,

Que los Arquitectos al servicio de la Dirección Nacional de Arquitectura, auxiliares primeros señores Carlos M. Picarel y Alejo A. Amavet forman parte de la Delegación Oficial Argentina de egresados de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que realizará un viaje de estudios a los Estados Unidos del Brasil y,

CONSIDERANDO:

Que el país de referencia ocupa un lugar destacado en el panorama arquitectónico mundial lo que permitirá a los expresados profesionales realizar estudios y adquirir conocimientos que podrán aplicar en su carácter de arquitectos proyectistas del Ministerio, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase a los arquitectos señores Alejo A. Amavet y Carlos M. Picarel la misión de estudiar en su viaje a los Estados Unidos del Brasil las principales obras arquitectónicas y especialmente las referentes a edificios para Escuelas urbanas y rurales, Vivienda obrera, Hoteles y Colonias y Hospitales, conforme a instrucciones que recibirán del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º — Reconócese a los expresados arquitectos, independientemente de sus respectivos sueldos, como única compensación y por un término máximo de veinte (20) días, el viático diario de $ 15.— m|n a cada uno, que establece el artículo 2º del Decreto Nº 17.089 del 6 de Noviembre de 1946, multiplicado por el coeficiente tres (3) que fija para los Estados Unidos del Brasil el Decreto Nº 3.996|45. La presente erogación se imputará a la partida de Otros Gastos (viáticos y movilidad) de la Dirección Nacional de Arquitectura.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y archívese.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.521|46. — 1302. — Expte. 48.743|946. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública Nº 31 que realizó de conformidad con la autorización acordada por S. R. Nº 2939|46 de fecha 2 de Agosto de 1946 (fojas 440), para contratar las obras de terminación del ala Este del Pabellón Seminario Mayor en el edificio del Seminario Conciliar de Rosario, ubicado en Juan Ortiz, Provincia de Santa Fe;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia, se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Talama, Pasquale y Cía., quien se compromete a llevar a cabo dichas obras mediante el pago de la suma de pesos 285.000,00 m|n.;

Que además solicita la aprobación del contrato suscripto con la mencionada firma importe de $ 285.000,00 m|n., como así también la del adjunto presupuesto de resumen (fojas 457), importe de $ 323.704,00 m|n., en reemplazo del aprobado por la mencionada S. R. Nº 2939|46 y la autorización necesaria para licitar privadamente o construir en sus Talleres los elementos detallados en el presupuesto discriminativo (fojas 458), correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal, que son amortizables íntegramente en obra destinada a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 470), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fojas 471 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fojas 472); y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 31 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Talama, Pasquale y Cía., mediante el pago de la suma de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 285.000,00 m|n.) conforme al contrato celebrado a tal efecto el que también se aprueba y que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la Ley.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen (fojas 457) importe de Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Cuatro Pesos Moneda Nacional ($ 323.704,00 m|n.), resultante de adicionar al monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. Nº 2939|46 de fecha 2 de Agosto de 1946 (fojas 440).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que licite privadamente o construya en sus Talleres, los elementos detallados en el presupuesto discriminativo de fojas 458, del ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas", del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional, a base del presupuesto de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (pesos 2.500,00 m|n.), que también se aprueba.

Art. 4º — El gasto total de Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Cuatro Pesos Moneda Nacional ($ 323.704,00 m|n.), se imputará al crédito que se autoriza a invertir en el inciso 1º, partida 236 del Plan de Trabajos Públicos vigente y a los que se incluyan con iguales fines en los Planes sucesivos.

Art. 5º — Esta obra se iniciará dentro de los (20) veinte días de la fecha del presente decreto y se terminará a los (180) ciento ochenta días de la fecha del acta de iniciación de la misma que se labrará dentro del término de los (20) veinte días preestablecidos.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de contabilización Nº 162 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.709|46. — 542. — Visto estas actuaciones;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a) Nota 429-XIa. Zona — Impútese la suma de cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional (pesos 5.384,02 m|n.), en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946

	m$n.
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3	1.573.21
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 6	335.72
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 1	837.94
12	135.90
273	1.752.85
297	17.46
299	47.15
300	119.79
312	294.49
313	139.54
D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 31|12|945 - (Materiales):	
Subcuenta Nº 369	120.99
	5.384.02

Ap. b.) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:	
Anexo I, Inciso 9, Item 3, Partida 3	1.741.54
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 1	18.40
12	100.85
300	49.35
312	80.32
313	18.14
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 1, Partida 1	11.00
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 24, Partida: 3	29.46
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 24, Partida 5	228.02
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 24, Partida 28	263.33
Rentas Generales - Presupuesto de 1946	
MOP - Devolución Ejercicios Vencidos	2.311.61
D.G.A. - Trabajos por cuenta de terceros - Dto. 31|12|945:	
Subcuenta Nº 258	520.00
	5.384.02

Art. 2º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Expte. Nº 43.500-R-45. — Prorrógase la pensión graciable acordada a Da. Anacleta Robles.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

394/47. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 43.500-R-45, con las actuaciones producidas con motivo de la pensión graciable otorgada a doña Anacleta Robles, por Ley Nº 12.278, la que venció el 29 de Octubre de 1945; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 8.187/46, dictado en Acuerdo General de Ministros, se ordena la prórroga de las pensiones graciables vencidas en el transcurso del año 1945, desde la fecha de su vencimiento y en su monto, hasta tanto se reajusten, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923/44;

Que realizado el estudio de estas actuaciones, surge que las interesadas se encuentran comprendidas en las disposiciones del decreto-ley citado en último término;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a doña Anacleta Robles, en su carácter de hija soltera del extinto Guerrero del Paraguay, don Nicanor Robles, comprendida en las disposiciones del Decreto-Ley número 17.923/44.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación, proseguirá liquidándole la pensión mensual de sesenta pesos (m$n. 60.—) moneda nacional, prorrogada por Decreto-Ley Nº 8.187/46, con vencimiento al 20 de Octubre de 1950.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José M. Freyre.

Expte. Nº 28.153-G-45. — Declárase extinguida la pensión graciable que fuera acordada a Da. María Luisa Ramella de Giles.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

307/47. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 28.153-G-45, con las actuaciones producidas con motivo de la pensión graciable otorgada a doña María Luisa Ramella de Giles, por Ley número 12.278, la que venció el 20 de Octubre de 1945; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 8.187/46 dictado en Acuerdo General de Ministros, se ordena la prórroga de las pensiones graciables vencidas en el transcurso del año 1945, desde la fecha de su vencimiento y en su monto, hasta tanto se reajusten, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923/44;

Que, realizado el estudio de estas actuaciones, surge que la interesada no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto-ley citado en último término, ya que los servicios del causante, de orden común, no alcanzan a computar el mínimo de quince años exigidos por el mismo, por lo que en su oportunidad se solicitó la suspensión del pago de la pensión de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, declarar extinguido el derecho de la interesada al goce del mismo beneficio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase extinguida, a partir de la fecha en que la interesada fué suspendida en el goce del beneficio, la pensión graciable otorgada por Ley Nº 12.278 y prorrogada por Decreto-Ley Nº 8.187/46, a doña María Luisa Ramella de Giles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría Genaral de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José M. Freyre.

Exp. Nº 20.243-R-45. — Prorrógase la pensión graciable acordada a Da. María Matilde Franco de Rodríguez.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

309/47. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 20.243-R-45, con las actuaciones producidas con motivo de la pensión graciable otorgada a doña María Matilde Franco de Rodríguez, que firma Matilde Franco Vda. de Rodríguez, por Ley número 12.278, la que venció el 20 de Octubre de 1945; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.187/46, dictado en Acuerdo General de Ministros, se ordena la prórroga de las pensiones graciables vencidas en el transcurso del año 1945, desde la fecha de su vencimiento y en su monto, hasta tanto se reajusten, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44;

Que realizado el estudio de estas actuaciones, surge que la interesada se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto-ley citado en último término;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a doña María Matilde Franco de Rodríguez, en su carácter de viuda de don Antonio Rodríguez Núñez, ex empleado de la Administración Nacional durante más de diez y nueve años, comprendida en las disposiciones del Decreto-Ley Nº 17.923|44.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación proseguirá liquidándole la pensión mensual de sesenta pesos (m$n. 60.—) moneda nacional, prorrogada por Decreto-Ley Nº 8.187|46, con vencimiento al 20 de Octubre de 1950.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José M. Freyre.

Expte. 6558|G|45. — No se hace lugar al acrecimiento de pensión graciable solicitada por Da. Noemí Esther García Tuñon.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

312|47. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente Nº 6.558-G-45, con la presentación de doña Noemí Esther García Tuñon, en la que solicita acrecimiento de la pensión graciable que gozaba en concurrencia con su señora madre, doña Casimira Daniela Ceballos de García Tuñon, por haber ésta fallecido; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 12.606, cuyos derechos a la misma les fueron reconocidos por Decreto Nº 61.658|40, se les acordó a las nombradas, en su carácter de nieta e hija, respectivamente, del ex-Teniente, don Miguel Ceballos, la pensión mensual de m$n. 80.— con vencimiento al 9 de Octubre de 1949;

Que habiendo fallecido doña Casimira Daniela Ceballos de García Tuñon, la restante beneficiaria solicita el acrecimiento de su pensión;

Que no procede acceder a lo solicitado, por cuanto a la época del fallecimiento de la nombrada regían las disposiciones del Decreto Reglamentario del Otorgamiento de Pensiones Graciables, del 13 de Setiembre de 1934, cuyo artículo 39º elimina entre las causales de acrecimiento de pensión el fallecimiento de uno de los copartícipes, en caso de haberse concedido el beneficio a varias personas, en forma global;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al acrecimiento solicitado por doña Noemí Esther García Tuñon.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — José M. Freyre. — Ramón A. Cereijo.

Expte. 58.274 V 44: No se hace lugar al acrecimiento de pensión graciable solicitado por Da. Teresa Vidal.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

313|47. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente Nº 58.274|44, con la presentación de doña Teresa Vidal, en la que solicita el acrecentamiento de la pensión graciable que gozaba en concurrencia con su señora madre, doña Ana Legereu de Vidal, por haber ésta fallecido; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 11.764, prorrogada por ley Nº 12.408, cuyos derechos a esta última les fueron reconocidos por decreto Nº 24.423|39, se les acordó a las nombradas la pensión mensual de m$n. 200,—, con vencimiento al 8 de Octubre de 1948;

Que habiendo fallecido doña Ana Legereu de Vidal el día 10 de Octubre de 1941, la restante beneficiaria solicita el acrecimiento de su pensión;

Que no procede acceder a lo solicitado, por cuanto a la época del fallecimiento de la nombrada regían disposiciones del Decreto Reglamentario del Otorgamiento de Pensiones Graciables, de fecha 13 de Septiembre de 1934, cuyo artículo 39º elimina entre las causales de acrecimiento de pensión el fallecimiento de una de los copartícipes, en caso de haber sido concedido el beneficio a varias personas en forma global;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al acrecimiento solicitado por doña Teresa Vidal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — José M. Freyre. — Ramón A. Cereijo.

Expte. 40.856|M|44. — Prorrógase la pensión graciable acordada a D. Leonardo Agustín Muñoz.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

314|47. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente Nº 40.856-M-44, con las actuaciones producidas con motivo de la pensión graciable otorgada a don Leonardo Agustín Muñoz, por Ley número 12.024, prorrogada por la número 12.628, que venció el 9 de Octubre de 1944; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 32.678|44, dictado en Acuerdo General de Ministros, se ordena la prórroga de las pensiones vencidas en el transcurso del año 1944, desde la fecha de su vencimiento y en su monto, hasta tanto se reajusten, de conformidad con el decreto Ley Nº 17.923|44;

Que, realizado el estudio de estas actuaciones, surge que el interesado se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto-Ley citado en último término;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a don Leonardo Agustín Muñoz, en su carácter de ex-empleado de la Administración Nacional, comprendido en las disposiciones del Decreto-Ley Nº 17.923|44.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación proseguirá liquidándole la pensión mensual de ciento veinte pesos (m$n. 120.—) moneda nacional, prorrogada por Decreto-Ley Nº 32.378|44, con vencimiento al 9 de Octubre de 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la aNción, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — José M. Freyre. — Ramón A. Cereijo.

Secretaría de Aeronáutica

Modifícase el artículo 1º del Decreto número 3.985|46 y autorízase a la Secretaría de Aeronáutica a efectuar el pago de $ 9.969.99 a la firma Firestone de la Argentina S. A., por adquisiciones realizadas.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

102|47. — Visto el Expediente letra D. Nº 54.403 cde. 101 (D. G. M. Ae.), letra MAe. Nº 19.695 (Sec. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Material Aeronáutico gestionó y obtuvo por Superior Decreto Nº 3.985|46 de fecha 8 de Febrero de 1946, la aprobación del gasto de la suma de m$n. 9.969.99 (nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional);

Que el concepto de la inversión establecido en el artículo 1º del referido superior decreto es por la adquisición de moldes para la fabricación de cubiertas para avión a la firma Firestone de la Argentina S. A., debiendo ser por gastos originados a la citada firma en la terminación de los mencionados moldes, ya que éstos fueron fundidos y fabricados por la Dirección del Astillero Central dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, corriendo por cuenta de la firma Firestone la dirección técnica y aporte de los materiales para la puesta a punto de los mismos;

Que a fin de regularizar el presente caso y aunar el concepto de la inversión de la documentación contable producida por este suministro con el del superior decreto aprobatorio respectivo, es procedente modificar el artículo 1º del Superior Decreto Nº 3.985|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Superior Decreto Nº 3.985|46 de fecha 8 de Febrero de 1946 en la siguiente forma: "Autorízase a la Dirección General del Material Aeronáutico a efectuar el pago de la suma de m$n. 9.969.99 (nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional) a la firma Firestone de la Argentina S. A., en concepto de gastos originados a la misma en la terminación y puesta a punto de moldes para la fabricación de cubiertas para avión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Material Aeronáutico) a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Apruébase la Licitación Privada Nº 8.733, realizada por el Instituto Aerotécnico, para la adquisición de aceros destinados a la construcción de aviones D. L. 22 y motores de aviación "El Gaucho".

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

103|47. — Visto el expediente letra I. Ae. Nº 12.806|199.— (Inst. Aerotéc.) letra I. Ae. Nº 7.262 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Privada Nº 8.783 la realiza el Instituto Aerotécnico para adquirir aceros, con destino a la construcción de motores "El Gaucho", incluídos en su plan de trabajo;

Que aceros similares han sido adquiridos por Licitaciones Públicas Nros. 16|45 y 32|45, no habiendo sido provistos por las firmas adjudicatarias por cuanto los plazos de entrega son muy prolongados;

Que a fin de no paralizar los trabajos en ejecución se procedió a adquirir una pequeña partida por Licitación Privada con la intervención de firmas especializadas en el ramo;

Que la Repartición licitante aconseja la adjudicación en la forma que se detalla en el acta agregada a este expediente, para lo cual se han tenido en cuenta los precios más convenientes, apartándose en los casos determinados en dicha acta, cuando los plazos de entrega no podían ser aceptados en razón de la urgencia con que se requiere el material;

Que el presente caso está encuadrado en lo determinado por el Superior Decreto Nº 8.742|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado en la tramitación de la Licitación Privada Nº 8.783, realizada por el Instituto Aerotécnico para adquirir aceros varios, con destino a la fabricación de aviones D. L. 22 y motores de aviación "El Gaucho", que efectúa el mencionado Instituto, como así también la adquisición efectuada, de acuerdo con los precios cotizados, a las siguientes firmas:

	m$n.
"Edward Stock & Cía. S. R. L."	12.537.00
"Casa Denk - Aceros Boehler S. A. C. I."	8.013.00
"Juan Nachod & Cía. S. R. L."	5.457.00
"Alberto J. Zinssner"	1.908.75
"Tasco Import S. R. L."	275.40
TOTAL	28.191,15

Art. 2º — La suma de m$n. 28.191,15 (veintiocho mil ciento noventa y un pesos con quince centavos moneda nacional), a que asciende la adquisición aprobada por el artículo anterior, será imputada al Capítulo C del Plan Orgánico para Equipamiento y Construcciones Aeronáuticas — Decreto Nº 8.742|45 (II Período).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Instituto Aerotécnico) a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Apruébase la Licitación Privada Nº 919 realizada por la Secretaría de Aeronáutica, para la adquisición de material destinado a diversas Entidades Aeronáuticas, Bases Areas Militares y Aeropuertos

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

121|47. — Visto el Expediente Letra Ae. C. Nº 16.110 (D. G. Infr. Aer.) Letra Ae. C. Nº 17.664 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad proceder a la adquisición de banderolas de señalamiento en chapa de hierro con mástil de madera, destinadas a los campos de aterrizaje de diversas Entidades Aeronáuticas, Bases Aéreas Militares y Aeropuertos, dependientes de la Secretaría de Aeronáutica;

Que para esta adquisición se realizó licitación privada conforme a los términos del Artículo 8º de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943) Complementaria Permanente de Presupuesto, encuadrando la adjudicación en las disposiciones de la misma ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 919 realizada por la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica para la adquisición de banderolas de señalamiento en chapa de hierro con mástil de madera, destinadas a los campos de aterrizaje de diversas Entidades Aeronáuticas, Bases Aéreas Militares y Aeropuertos, dependientes de la Secretaría de Aeronáutica, como así también la adjudicación otorgada, de acuerdo con el precio cotizado, a la firma The Cooper-Stewart Engineering Co. (South America) S. A. Importadora Comercial e Industrial.

Art. 2º — La suma de m$n. 4.812.50 (cuatro mil ochocientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a que asciende la adquisición aprobada por el artículo anterior, será imputada al Inciso 4º, Item 1, Partida 3, Anexo F' Secretaría de Aeronáutica, del Presupuesto para 1946.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Infraestructura) a sus efectos. PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Secretaría de Salud Pública

Nómbrase a la Sra. Inés Lanza de Ferreira, Ayudante Principal en la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

266|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Ayudante principal (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Ayudante Principal (Item I), a la señora Inés Lanza de Ferreira (Cédula de Identidad Nº 398.828, Policía Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase a la Srta. Alicia Josefina San Román, Ayudante Principal en la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

267|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Ayudante Principal (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Ayudante Principal (Item I), a la señorita Alicia Josefina San Román (Cédula de Identidad Nº 1.687.294, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase a la Sra. Blanca Eladia Speroni Valdéz, Auxiliar 8º en la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

268|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8º (Item I), a la señora Blanca Eladia Speroni Valdéz (Cédula de Identidad número 2.914.128, Policía Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Expte. Nº 53.985|46. — Asciéndese a personal de la Dir. Gral. de Paludismo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

514|47. — Vistas las presentes actuaciones en las cuales se solicita diversos ascensos para cubrir la vacante que por jubilación dejara el Auxiliar 4º (Item I), de la Dirección General de Paludismo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, señor Fidel Soloaga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 4º (Item I), al actual Auxiliar 6º (Item I). señor Ricardo Olof Brandt (Clase 1906; D.M. 63; M.I. 3.957.729; Cédula de Identidad Nº 15.346, Policía de Salta; carnet Caja Nº 451.674, Auxiliar 6º (Item I), al actual Auxiliar 8º (Item I), señor Román Juarez Heredia (Clase 1915; D.M. 58; M.I. 3.664.871; Cédula de Identidad Nº 129.684; Policía de Tucumán carnet Caja Nº 323.356 Auxiliar 8 (Item I), al actual empleado a jornal ($ 8.— diarios), señor Juan Francisco Pérez (Clase 1911; D.M. 1; M.I. Nº 3.604.098; Cédula de Identidad Nº 129.660, Policía de Tucumán; carnet Caja Nº; 444,885).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Acéptase la renuncia de la Hermana de Caridad del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba), Dolores de Cristo Rey y nómbrase en su reemplazo a la Hermana de Caridad, Magdalena de la Santísima Trinidad.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

515|47. — Vista la renuncia presentada con fecha 8 de Octubre próximo pasado por la Hermana de Caridad ($ 60 - Item Clero), Dolores de Cristo Rey; y

Atento a la propuesta formulada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" Córdoba, de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 8 de Octubre último por la Hermana de Caridad ($ 60.— - Item Claro), del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Córdoba, de la Secretaría de Salud Pública, Dolores de Cristo Rey (Dolores Centella Ortega - Cédula de Identidad Nº 46.628, Policía de Córdoba; carnet Caja Nº 322.628).

Art. 2º — Nómbrase, en su reemplazo a partir del 8 de Octubre próximo pasado a la Hermana de Caridad ($ 60.— Item Clero), Magdalena de la Santísima Trinidad (Magdalena Guillamón Ramón - Cédula de Identidad número 141.704, Provincia de Córdoba).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Establécese real fecha de designación de diverso personal oportunamente nombrado en la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

517/47. — Visto que diverso personal designado en la Secretaría de Salud Pública se ha desempeñado, con anterioridad a la fecha de su nombramiento, por lo cual corresponde acordar a los decretos la respectiva anterioridad, y, existiendo desde esas fechas los fondos necesarios para el pago de los haberes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécense que las designaciones dispuestas por los decretos que se detalla a continuación deben considerarse con la anterioridad que en cada caso se especifica por haber existido par parte de todos y cada uno de los causantes real y efectiva prestación de servicios en la Secretaría de Salud Pública:

Doctor Armando Juan Raffaele, Oficial 1º (Item I), designado por Decreto Nº 17.616, del 6 de Noviembre próximo pasado, a partir del 1º de Julio último.

Doctor Adolfo Ricardo Antoni, Auxiliar Principal (Item I), designado por Decreto Nº 17.268, del 6 de Noviembre próximo pasado, a partir del 1º de Julio último.

Doctor Benigno Rómulo Garat, Auxiliar Principal (Item I), designado por Decreto Nº 18.653 del 16 de Noviembre próximo pasado, a partir del 1º de Septiembre último.

Doctor Jorge Ernesto Lacase, Auxiliar Mayor (Item I), designado por Decreto Nº 17.269 del 6 de Noviembre próximo pasado a partir del 25 de Septiembre último.

Señor Ignacio Pedro Roberto Jáuregui, Oficial 9º (Item I) designado por Decreto Nº 13.211 del 5 de Octubre próximo pasado a partir del 1º de Junio último.

Señor Pedro Regalado Fredes, Auxiliar 2º (Item I), designado por Decreto Nº 17.623 del 6 de Noviembre próximo pasado, a partir del 1º de Octubre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Rectifícanse los nombres de diverso personal de la Secretaría de Salud Pública, a quienes por Decreto número 14.850/46, se les acordó jubilación ordinaria.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

523/47. — Visto que el Decreto número 14.850 del 17 de Octubre último, en el cual se acordaba la jubilación ordinaria a diverso personal de la Secretaría de Salud Pública, se han deslizado diversos errores en los nombres de los causantes, y;

Siendo necesario normalizar dicha situación para que los recurrentes no vean entorpecidos sus cobros ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y;

Que en la Secretaría de Salud Pública, figuran los nombres y apellidos, como en cada caso se detalla:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 14.850 del 17 de Octubre próximo pasado, en la cual se acuerda la jubilación ordinaria a diverso personal de la Secretaría de Salud Pública, en la parte pertinente a nombres y apellidos, donde se han deslizado diversos errores, debiéndose considerar como verdaderos en los que en cada se especifica:

Esteban Etchegaray, debe considerarse como Alberto Esteban Etchegaray;

Jacinta de Ibáñez Melero, debe considerarse como Jacinta Melero de Ibáñez;

Vicente Miguel Alonso, debe considerarse como, Vicente Manuel Alonso;

Ramiero Bechetti, debe considerarse como Raniero Becchetti;

José Hererro, debe considerarse como José Herrero;

Rosa Casana Pages, debe considerarse como Rosa Casaña Pages.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Establécese real fecha de designación de las Hermanas de Caridad del Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche (Río Negro) efectuada por Decreto Nº 13.477|46.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

528|47. — Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de servicio y pago de haberes a Hermanas de Caridad del Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche, Río Negro, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, que fueron designadas por Decreto Nº 13.477, del 14 de Mayo próximo pasado; y,

CONSIDERANDO:

Que ha existido por parte de los causantes real y efectiva prestación de servicios desde el 10 de Abril último; y,

Que se encuentran retenidos los fondos necesarios para la liquidación y pago de los haberes correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que las designaciones dispuestas por Decreto Nº 13.477 del 14 de Mayo próximo pasado deben considerarse con anterioridad al 10 de Abril último, por haber existido real y efectiva prestación de servicios en el Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche, Río Negro dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Hermana Superiora ($ 80, ítem Clero), María Matilde Beyrne (C. I. Nº 3.236.086, Policía Capital Federal, carnet Caja número 555.718).

Hermana de Caridad ($ 60, ítem Clero), Fermina Margarita Villegas, (C. I. número 24.505, Policía de Buenos Aires, carnet Caja Nº 555.729).

Hermana de Caridad ($ 60, ítem Clero), María Rodríguez (C. I. Nº 3.236.087, Policía Federal; carnet Caja Nº 555.726).

Hermana de Caridad ($ 60, ítem Clero), Enriqueta Ofelia Toma (C. I. Nº 1.307.900, Policía Federal, carnet Caja Nº 555.728).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 8º en la Secretaría de Salud Pública, a la señorita Luisa Adela Renee Harlee Lacoste.

Benos Aires, 13 de Enero de 1947.

542|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8º (Item I), a la señorita Luisa Adela Renee Harlee Lacoste (C. I. Nº 1.659.140, Policía Federal).

Art. 2 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 8º en la Secretaría de Salud Pública, a la señorita María Elisa Icasatti.

Benos Aires, 13 de Enero de 1947.

543|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8º (Item I), a la señorita María Elisa Icasatti (C. I. Nº 20.311; Policía del Territorio de la Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Ayudante Principal, en la Secretaría de Salud Pública, a la señora Argentina Perrupato de Ferrara.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

544|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Ayudante Principal (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Ayudante Principal (Item I), a la señora Argentina Perrupato de Ferrara (Cédula de Identidad Nº 1.524.421, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 8º en la Secretaría de Salud Pública a la Sra. María Angélica Lobullo de Dunn.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

545|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8º (Item I) a la señora María Angélica Lobullo de Dunn (Cédula de Identidad número 2.426.744, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 7º (Item I) al Sr. Arturo O. Amuchástegui.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

546|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 7º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 7º (Item I), al señor Arturo O. Amuchástegui (clase 1924, D. M. 19, M. I. Nº 5.102.044; Cédula de Identidad Nº 2.612.418, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8º (Item I) al Sr. Roberto Rafael Toledo.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

547|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8º (Item I), al señor Roberto Rafael Toledo (clase 1928, D. M. 63, M. I. 7.213.076, Cédula de Identidad Nº 726, Policía de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 7º (Item I), a la señorita María Haydée Conde.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

548|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 7º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 7º (Item I), a la señorita María Haydée Conde (Cédula de Identidad Nº 107.415, Policía de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 7º (Item I) a la señorita Rosa Costantini.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

549|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 7º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 7º (Item I), a la señorita Rosa Costantini (Cédula de Identidad Nº 1.872, Policía Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública. Auxiliar 8º (Item I) al Sr. Isidoro Reyes.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

550|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8º (Item I).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8º (Item I), al señor Isidoro Reyes (clase 1926, D. M. 44, M. I. 2.841.071).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, Ayudante Principal (Item I) al Sr. Roberto Mauricio Ceruti.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

551|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Ayudante Principal (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Ayudante Principal (Item I), al señor Roberto Mauricio Ceruti (Clase 1917; D. M. 4; M. I. 0.428.926; Cédula de Identidad número 1.592.051, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, Ayudante Principal (Item I) a la Srta. Raquel Alvarez.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

552|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Ayudante Principal (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Ayudante Principal (Item I), a la señorita Raquel Alvarez (Cédula de Identidad Nº 2.422.[illegible], Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en el Instituto Nacional de la Nutrición, Becario por la Provincia de Buenos Aires, al Dr. Abraham Enij Segall.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

553|47. — Vista la solicitud formulada por el Instituto Nacional de la Nutrición, de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en el Instituto Nacional de la Nutrición, de la Secretaría de Salud Pública, Becario por la Provincia de Buenos Aires, para seguir los estudios de Médico Dietólogo, a partir del 7 de Mayo próximo pasado, al doctor Abraham Enij Segall (Clase 1910; D. M. 33; M. I. 2.164.722; Cédula de Identidad Nº 173.434, Policía de la Provincia de Buenos Aires), de acuerdo a las becas acordadas a tal efecto por Decreto, número 128.428.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Oficial 9º en la Secretaría de Salud Pública, al Dr. Raúl Floreal Matera.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

554|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 9º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Oficial 9º (Item I), al doctor Raúl Floreal Matera (Clase 1915; D. M. 3; M. I. 378.617; Cédula de Identidad Nº 1.087.028; Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Oficial 8º en la Secretaría de Salud Pública, al Dr. Manuel Antonio Casal.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

555|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Oficial 8º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Oficial 8º (Item I), al actual Oficial 9º (Item I) doctor Manuel Antonio Casal (Clase 1919; D. M. 2; M. I. Nº 120.751; Cédula de Identidad Nº 575.105, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en el Instituto Nacional de la Nutrición, Becario por la Provincia de Córdoba, al Dr. Miguel Eduardo Estofan.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

557|47. — Vista la solicitud formulada por el Instituto Nacional de la Nutrición, de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en el Instituto Nacional de la Nutrición de la Secretaría de Salud Pública, Becario por la Provincia de Córdoba, para seguir los estudios de Médico Dietólogo, a partir del 22 de Abril próximo pasado, al doctor Miguel Eduardo Estofan (Clase 1922; D. M. 43; M. I. 3.502.867), de acuerdo a las becas acordadas a tal efecto por Decreto Nº 128.428.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 8º en la Secretaría de Salud Pública, a la Srta. Ester Diva Yerba Rossi.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

558|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8º (Item I)

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8º (Item I), a la señorita Ester Diva Yerba Rossi (Cédula de Identidad número 2.509.959, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Ayudante Principal en la Secretaría de Salud Pública, a la Sra. María Elisa Pérez de Alcibar.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

559|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Ayudante Principal (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Ayudante Principal (Item I) a la señora María Elisa Pérez de Alcibar (Cédula de Id. Nº 7.283, Policía de San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 8º en la Secretaría de Salud Pública, al Sr. Jorge Abel Vernieri.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

560|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8º (Item I), al señor Jorge Abel Vernieri (Clase 1923; D.M. 22; M.I. 5.275.086; Cédula de Identidad Nº 2.098.965, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Ayudante 1º en la Secretaría de Salud Pública, al Sr. Marcos Juan Zanola.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

561|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Ayudante 1º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, con anterioridad al 1º de Octubre próximo pasado, en la Secretaría de Salud Pública Ayudante 1º (Item I), al señor Marcos Juan Zanola (Clase 1926; D.M. 4; M.I. 4.464.190).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 7º en la Secretaría de Salud Pública, al Sr. Aníbal César Farías.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

562|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 7º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, con anterioridad al 1º de Octubre próximo pasado Auxiliar 7º (Item I), al señor Aníbal César Farías (Clase 1919; D.M. 13; M. I. Nº 0.654.148; Cédula de Identidad Nº 2.215.826, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Oficial 8º en la Secretaría de Salud Pública, al Dr. Roberto Raúl Moronell.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1946.

563/47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 8º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 8º (Item I), al actual Ayudante 2º (Item I) doctor Roberto Raúl Moronell (Clase 1921; D. M. 2; M. I. número 1.729.518; Cédula de Identidad número 1.731.263, Policía Federal; carnet Caja Nº 512.350).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Ayudante Mayor (Item I) al Sr. Humberto Antonio Del Oro.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1946.

564/47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Ayudante Mayor (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Ayudante Mayor (Item I), al señor Humberto Antonio Del Oro (Cl. 1899; D. M. 68; M. I. Nº 804.914; Cédula de Identidad Nº 35.654, Policía de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 8º (Item I) al señor Angel Centenario Lucini.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1946.

565/47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 8º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 8º (Item I), al actual Auxiliar Mayor (Item I) señor Angel Centenario Lucini (Clase 1910; D. M. 4; M. I. Nº 532.772; Cédula de Identidad Nº 669.235, Policía Federal; carnet Caja Nº 250.490).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar Principal (Item I) al Dr. Luis Lepera.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1946.

566/47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar Principal (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, con anterioridad al 1º de Septiembre próximo pasado Auxiliar Principal (Item I); D. doctor Luis Lepera (Clase 1911; D. M. 1; M. I. Nº 111.602, Cédula de Identidad Nº 828.831, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Oficial 1º (Item I) al Dr. Isaac Rafael Pintos.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

567|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 1º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 1º (Item I), al doctor Isaac Rafael Pintos (Clase 1897; D. M. 2; M. I. Nº 234.976).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar Principal (Item I), al Dr. Homero Santiago Rodríguez Campora.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

568|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar Principal (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, con anterioridad al 1º de Setiembre próximo pasado, Auxiliar Principal (Item I), al doctor Homero Santiago Rodríguez Campora (Clase 1904; D. M. 3; M. I. Nº 750.585; Céd. Id. Nº 221.283, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 9º (Item I) al Sr. Roberto Acosta.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

569|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 9º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Oficial 9º (Item I) al actual Auxiliar 4º (Item I), señor Roberto Acosta (Clase 1921; D. M. 1; M. I. Nº 1.603.447; Céd. Id. Nº 1.689.678, Policía Federal; carnet Caja Nº 409.314).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, Director (Item (I) al Dr. Julio Andrés Mondria

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

570|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública la vacante correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, con anterioridad al 9 de Agosto próximo pasado, Director (Item I), al doctor Julio Andrés Mondria (Clase 1903, D. M. 19, M. I. Nº 76.519, Cédula de Identidad Nº 155.113, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 7º (Item I) al Sr. Carlos Federico Guillot

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

571|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 7º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Oficial 7º (Item I), al actual Oficial 9º (Item I), doctor Carlos Federico Guillot (Clase 1917, D. M. 2, M. I. Nº 269.886, carnet Caja número 323.160).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 8º (Item I), al Sr. Genaro Guillermo Ceruti

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

572|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8º (Item I), al señor Genaro Guillermo Ceruti (Clase 1905, D. M. 14, M. I. 683.324, Cédula de Identidad Nº 3.276.267, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 7º en la Secretaría de Salud Pública, a la Srta. Nelly Emma Attwell

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

576|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 7º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 7º (Item I), a la señorita Nelly Emma Attwell (Cédula de Identidad Nº 1.841.021, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 7º en la Secretaría de Salud Pública, a la Srta. María Teresa Ragone

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

578|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 7º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 7º (Item I), a la señorita María Teresa Ragone (Cédula de Identidad Nº 16.170, Policía de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Rectifícase y amplíase respectivamente el nombramiento de la Srta. Agustina Emilia Bühler por el de Agustina Emilia Bühler y Agustina Emilia Bühler de Zapico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

519|47. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Ayudante 1º (Item I), de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública, señorita Agustina Emilia Bulher, solicita ampliación de nombramiento, y:

CONSIDERANDO:

Que el verdadero nombre de la causante es Agustina Emilia Bühler, según consta en la Fé de nacimiento obrante en su legajo personal, y,

Que contrajo enlace con fecha 28 de Agosto próximo pasado según lo atestigua el certificado de matrimonio número 625.631 obrante a fojas 3;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento de la señorita Agustina Emilia Bühler como Ayudante 1º (Item I), dispuesto por Decreto Nº 10.706 de fecha 15 de Mayo de 1945, debe considerarse extendido a nombre de Agustina Emilia Bühler por ser el verdadero de la causante.

Art. 2º — Amplíese el nombramiento de la señorita Agustina Emilia Bühler, como Ayudante 1º (Item I), dispuesto por el decreto mencionado en el artículo

anterior, el que debe considerarse extendido a nombre de Agustina Emilia Bühler de Zapico, a partir del 28 de Agosto próximo pasado por haber contraído enlace (Fojas 3).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Acéptase la renuncia de la Sra. Celia Esther Cirulli de Flores, Ayudante 1º de la Secretaría de Salud Pública y nómbrase en su reemplazo a la Sra. María F. Lauría de Paulucci.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

520|47. — Vista la renuncia presentada con fecha 7 de Noviembre próximo pasado por la Ayudante 1º (Item I), de la Sección Juntas Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, señora Celia Esther Cirulli de Flores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 7 de Noviembre próximo pasado, la renuncia presentada por la Ayudante 1º (Item I), de la Sección Juntas Médicas, de la Secretaría de Salud Pública, señora Celia Esther Cirulli de Flores (Céd. Id. Nº 3.099.998, Pol. Fed.; carnet Caja Nº 522.954).

Art. 2º — Nómbrase, Ayudante 1º (Item I), en reemplazo de la anterior a la señora María F. Lauría de Paulucci (Céd. Id. Nº 2.514.742).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Acéptase la renuncia de la Srta. María Isabel Alos, Auxiliar 8º de la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

521|47. — Vista la renuncia presentada con fecha 4 de Octubre próximo pasado por la Auxiliar 8º (Item I), de la División de Maternidad e Infancia de la Secretaría de Salud Pública, señorita María Isabel Alos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de Agosto próximo pasado la renuncia presentada con fecha 4 de Octubre último por la Auxiliar 8º (Item I), de la División de Maternidad e Infancia de la Secretaría de Salud Pública, señorita María Isabel Alos (Céd. Id. Nº 1.972.762, Pol. Fed.; carnet Caja Nº 329.566).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Reconócense los servicios prestados por el Dr. Fidencio Palomo Albornoz, entre el 12 y 21 de Abril de 1945, en el Dispensario para Enfermedades del Pulmón en Santiago del Estero.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

522|47. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales el doctor Fidencio Palomo Albornoz, Ex-Auxiliar 4º (Item. I), del Dispensario para Enfermedades del Pulmón, en Santiago del Estero, de la Secretaría de Salud Pública, solicita se le abonen los haberes correspondientes al período entre el 12 y 21 de Abril del año 1945, y,

CONSIDERANDO:

Que ha existido por parte del mencionado facultativo real y efectiva prestación de servicios, y,

Que los fondos necesarios se hallan disponibles en la Dirección General de Administración del citado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense, al ex-Auxiliar 4º (Item I) doctor Fidencio Palomo Albornoz (Clase 1898; D.M. 61 M.I. Nº 3.776.689; Cédula de Identidad Nº 7.363, Policía de Santiago del Estero; carnet Caja Nº 138.423), del Dispensario para Enfermedades del Pulmón en Santiago del Estero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, los servicios prestados con el correspondiente derecho a la precepción de haberes entre el 12 y 21 de Abril del año 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase al Dr. Adolfo Francisco José Cometto en el Instituto Nacional de la Nutrición, Becario por la Provincia de Córdoba, para seguir los estudios de Médico Dietólogo.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

524|47. — Vista la solicitud formulada por el Instituto Nacional de la Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, Becario por la Provincia de Córdoba, para seguir los estudios de Médico Dietólogo, a partir del 29 de Julio próximo pasado al doctor Adolfo Francisco José Cometto (Clase 1920; D.M. 42 M.I. Nº 2.712.403; Cédula de Identidad número 3.244.780; Policía Federal), de acuerdo a las becas acordadas a tal efecto por decreto Nº 128.428.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase al Dr. Jaime León Atlas en el Instituto Nacional de la Nutrición, Becario por la provincia de Santiago del Estero, para seguir los estudios de Médico Dietólogo.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

525|47. — Vista la solicitud formulada por el Instituto Nacional de la Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en el Instituto Nacional de la Nutrición, de la Secretaría de Salud Pública, Becario por la Provincia de Santiago del Estero, para seguir los estudios de Médico Dietólogo, a partir del 27 de abril próximo pasado, al doctor Jaime León Atlas (Clase 1913; D.M. 4; M.I. número 549.123; Cédula de Identidad Nº 193.650, Policía de Rosario), de acuerdo a las becas acordadas a tal efecto por decreto Nº 128.428.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Limítanse al 6 de Noviembre de 1946 en el Hospital Nacional Central, los servicios prestados por las Hermanas de Caridad Lidwina Magdalena Scherer e Hildegard Golmann y nómbrase en su reemplazo a las Hermanas de Caridad María Luisa Löhle y Teresa List.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

526|47. — Vistas las presentes actuaciones en las cuales se solicita se limiten los servicios a dos hermanas de Caridad del Hospital Nacional Central, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

Teniendo en cuenta las propuestas de nombramientos de las reemplazantes formulada por la Reverenda Madre Superiora del mismo establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Limítanse, hasta el día 6 de Noviembre próximo pasado, los servicios que prestaban en el Hospital Nacional Central, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, las Hermanas de Caridad ($ 60 - Item Clero), Lidwina Magdalena Scherer e Hildegard Galmann.

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo y a partir de la misma fecha, a las Hermanas de Caridad María Luisa Löhle (Cédula de Identidad Nº 2.820.445, Policía Federal) y Teresa List (Cédula de Identidad Nº 3.259.532).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Belisario Gache Pirán.

Acéptase la renuncia del Sr. Jorge Emilio López Lecube, Auxiliar 4º de la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

529|47. — Vista la renuncia presentada con fecha 28 de Octubre próximo pasado por el Auxiliar 4º (Item I), de la Secretaría de Salud Pública, señor Jorge Emilio López Lecube,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 28 de Octubre próximo pasado, la renuncia presentada por el Auxiliar 4º (Item I), de la Secretaría de Salud Pública, señor Jorge Emilio López Lecube (Clase 1924; D. M. 2; M. I. Nº 4.214.268; Cédula de Identidad Nº 2.071.666, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Acéptase la renuncia presentada por el Médico Honorario del Dispensario Nacional para Enfermedades del Aparato Digestivo, Dr. Naum Chertkoff.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

530|47. — Vista la renuncia presentada por incompatibilidad de horario por el Médico (honorario) del Dispensario Público Nacional para Enfermedades del Aparato Digestivo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, quien fué designado por Decreto Nº 93.613, dictado con fecha 17 de Junio de 1941,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 23 de Octubre próximo pasado la renuncia presentada por el Médico Honorario del Dispensario Público Nacional para Enfermedades del Aparato Digestivo, doctor Naum Chertkoff (clase 1878; D. M. 51; M. I. Nº 3.269.421).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Oficial 9º al Dr. Bruno R. S. Oleaga

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

531|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 9º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Oficial 9º (Item I), al doctor Bruno R. S. Oleaga (Clase 1908, D. M. 4º, M. I. 546.896, Céd. de Identidad Nº 601.194, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 1º al Dr. Roque Ancarola

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

532|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 1º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 1º (Item I) al doctor Roque Ancarola (Clase 1903, D. M. 3, M. I. 322.825, Cédula de Identidad Nº 301.738, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar Mayor al señor Mario Eduardo Quiroga Frías

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

533|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar Mayor (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría Auxiliar Mayor (Item I), al actual Auxiliar 6º (Item I), señor Mario Eduardo Quiroga Frías (Clase 1897, D. M. 49, M. I. 3.109.584, Cédula de Identidad Nº 391.409, Provincia de Buenos Aires, carnet Caja Nº 298.010).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase con destino al Hospital Regional Mayor "17 de Octubre" en Río Cuarto (Córdoba) al Sr. Emilio José María Baron y otros

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

534|47. — Vista la necesidad de designar al personal del Hospital Regional Mayor "17 de Octubre", en Río Cuarto (Provincia de Córdoba), y existiendo las vacantes correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en las categorías que en cada caso se indican, con anterioridad al 1º de Septiembre próximo pasado al personal que a continuación se detalla, con destino al Hospital Regional Mayor "17 de Octubre", en Río Cuarto (Provincia de Córdoba); de la Secretaría de Salud Pública de la Nación:

Auxiliar 7º (Item I), al actual Ayudante 1º (Item III), señor Emilio José María Baron (Clase 1916, D. M. 15, M. I. 1.908.452, Céd. de Ident. Nº 2.995.605, Policía Federal, carnet Caja Nº 399.238); al señor Federico Olivieri (Clase 1905, D. M. 16, M. I. 849.368, Cédula de Identidad Nº; en trámite); al doctor Ricardo Armando Obregón Cano (Clase 1917, D. M. 46, M. I. 2.954.758, Cédula de Identidad Nº 77.307, Policía de Córdoba); a la señorita Martina Obdulia Jacobo (Cédula de Identidad Nº 2.676, Policía de Entre Ríos).

Auxiliar 8º (Item I), al señor Miguel Angel Requena (Clase 1894, D. M. 2, M. I. 178.230, Cédula de Identidad número 62.395, Policía de Córdoba); al señor Paulino Gregorio Fernández (Clase 1924, D. M. 46, M. I. 2.966.502); al señor Manuel Antonio Luna (Clase 1922, D. M. 46, M. I. 2.963.032); al señor Werfil Jaime (Clase 1913, D. M. 46, M. I. 2.949.440, Cédula de Identidad número 63.194, Policía de Córdoba); a la señorita Elida Eulalia Acosta (Cédula de Identidad Nº 18.004, Policía de La Pampa); al doctor Vicente Lorenzo Pastor (Clase 1917, D. M. 46, M. I. 2.955.551, Cédula de Identidad Nº 6.013, Policía de Río Cuarto); al señor Ramiro Vicente López (Clase 1922, D. M. 46, M. I. número 2.963.210);

Ayudante Principal (Item I), a la señorita Rosa Nélida Fragassa (Cédula de Identidad Nº 139.392, Policía de Córdoba); a la señora Laura Lucía Agostini de Ferroni (Cédula de Identidad Nº; en trámite); a la señorita Estefanía Luisa Tissera (Cédula de Identidad Nº 64.293, Policía de Córdoba); al señor Julio Armando Nilson (Clase 1924, D. M. 46, M. I. número 6.615.492); al señor Humberto Santiago Rodríguez (Clase 1896, D. M. 46, M. I. 2.914.516); al señor Santos Chiriuo (Clase 1895, D. M. 46, M. I. número 2.861.625); al señor Conrado Walter Ferrer (Clase 1919, D. M. 45, M. I. número 2.896.572); y al señor Ceferino Amenabar (Clase 1895, D. M. 65, M. I. 1.542.160, Cédula de Identidad número 247.532, Policía de Santa Fe).

Ayudante 1º (Item I), a la señorita Leonor Alonso (Cédula de Identidad número 1.121.734, Policía Federal); al señor Francisco Roque Oviedo (Clase 1919, D. M. 46, M. I. 2.954.059); al señor Esteban Peralta (Clase 1913, D. M. 46, M. I. 2.948.799); y al señor José María Castresana (Clase 1920, D. M. 13, M. I. 0.655.039).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 2º al Sr. Pedro González Bonorino

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

535|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 2º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 2º (Item I), al señor Pedro González Bonorino (Clase 1911, D. M. 1º, M. I. 107.782, Cédula de Identidad Nº 1.070.030, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 5º a la Srta. Ana Vander Horden.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

536|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 5º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 5º (Item I), a la señorita Ana Vander Horden (Cédula de Identidad número 15.797, Policía de Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase al Sr. Jorge Alberto Costa, Auxiliar 6º en la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

537/47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 6º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 6º (Item I), al señor Jorge Alberto Costa (Clase 1918; D. M. 4º; M. I. 0.439.605; Cédula de Identidad Nº 1.676.304, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase al Sr. Eduardo Félix Argañaraz, Auxiliar Principal, en la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

538/47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar Principal (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar Principal (Item I), al actual Auxiliar 6º (Item I), señor Eduardo Félix Argañaraz (Clase 1905; D. M. 3; M. I. Nº 304.809; carnet Caja Nº 225.193).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase al Dr. Leónidas Llano, Director en la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

539/47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Director (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Director (Item I), al actual Oficial 7º (Item I), doctor Leónidas Llano (Clase 1913; D. M. 27; M. I. Nº 1.638.559; Cédula de Identidad Nº 2.254), Policía de Misiones; carnet Caja Nº 224.993).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase al Dr. Antonio Velasco, Director en la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

540/47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública la vacante correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Director (Item I), al actual Oficial 3º (Item I), doctor Antonio Velasco (Clase 1911; D.M. 1; M.I. Nº 107.050; Cédula de Identidad Nº 632.658, Policía Federal; carnet Caja Nº 391.860).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase al Sr. Oscar P. Bolo Bolaño, Auxiliar 7º, en la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

541/47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 7º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 7º (Item I), al señor Oscar P. Bolo Bolaño (Clase 1921; D.M. 68; M.I. número 3.239.691; Cédula de Identidad número 2.541.888, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Acumúlase una pensión.

Por Decreto Nº 15.331|46 de fecha 22 de Octubre de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 2 de Junio de 1946, el derecho a pensión del pensionista militar Julio Argentino Quiroga, por haber alcanzado la mayoría de edad, y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señora Ana María Germano de Quiroga, número de registro 606.539, debiéndosele liquidar con anterioridad a dicha fecha, la pensión mensual de $ 150,75 m|n. (ciento cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Acumúlase una pensión.

Por Decreto Nº 15334|46 de fecha 22 de Octubre de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 28 de Mayo de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar Isabel Josefa Adela Frida Naveira, por haber contraído matrimonio y se acumula a favor de la señorita María Angélica Isabel Catalina Naveira, la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada.

Deberá liquidarse la mencionada pensión, con anterioridad del día 28 de Mayo de 1946: a la señora María Angélica Renteira de Naveira y señorita María Angélica Isabel Catalina Naveira, la cantidad mensual de $ 262,50 m|n. (doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) a cada una, número de registro 613.053 y 613.054, respectivamente.

Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a una firma comercial:

Por Decreto Nº 15574|46 de fecha 24 de Octubre de 1946, originado en el Ministerio de Guera, suspéndese por el término de (1) un año, del Registro de Proveedores del Estado a la firma "Casa Testai".

Dispónese una Promoción

Por Decreto Nº 15.253/46 de fecha 29 de Octubre de 1946, se promueve en la Dirección General de Estadística del Ejército (Anexo F., Inciso 2, Item 1), con anterioridad al 1º de Enero de 1946, a Oficial 7º (encargado de sección), al Oficial 9º Ricardo Manuel del Cueto (C. 1893, M. 0.572.922, D. M. C., O/E.: Consulado Argentino en Bélgica, Bruselas).

Confírmase un retiro

Por Decreto Nº 15.271/46 de fecha 22 de Octubre de 1946, confírmase el Decreto Nº 29.859/44 de fecha 7 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 330), que declaró al ex-Soldado Conscripto Carlos Carballo (C. 1922, Matrícula 1.806.437, D. M. 4, O/E.: Sección 1a.), en situación de retiro temporario por inutilidad, debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto fija para el grado de Cabo y con anterioridad al 1º de Julio del corriente año.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 15.279/46 de fecha 22 de Octubre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 42.667 de fecha 2 de Junio de 1934 (B. M. Nº 9.375 1a Parte), al Sargento (R. S. R.) Pedro León Moya (C. 1895, M. 3.403.981, D. M. 53, O/E.: R. 17, Cta. Corriente FCCRPM Nº 20.835), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 % (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Mayo del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 15.280/46 de fecha 22 de Octubre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 11.771/44 de fecha 12 de Mayo de 1944 (B. M. P. 188) al Sargento Ayudante de los Servicios Generales Pedro Picabea Frey (C. 1891, M. 2.927.698, D. M. 46, O. E.: R. 14, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.093), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 15.281/46 de fecha 22 de Octubre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 96.437 de fecha 22 de Julio de 1941 (B. M. 11.762, 1a. Parte) y modificada por Decreto Nº 4.261|44 de fecha 24 de Febrero de 1944 (B. M. P. 127) al Sargento Herrador (R. S. R.) Guerino Bocchiardi (C. 1884, M. 3.587.673, D. M. 57, O. E.: Tucumán, Cta. Cte. FCCRPM número 25.984), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 % (cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1º de Septiembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (BB. MM. PP. 643 y 688).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 15.293/46 de fecha 22 de Octubre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 57.262 de fecha 14 de Marzo de 1935 (B. M. 9.904, 1a. Parte) al Sargento 1º (R. S. R.) Francisco José Aragón (C. 1895, M. 3.923.401, D. M. 63, O. E.: A. 5, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 20.454), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 8 % (ocho por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1º de Octubre del mismo año.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713

COMISION DE SALARIOS Nro. 6 LENCERIA, MANTELERIA Y BORDADOS

Tarifa Nro. 6 de Armado de Lencería

1ra. Categoría: Satín, georgette, gasa organza de seda natural, rayón mezcla con seda natural, terciopelo de seda, organdí de seda, tul de hilo, telas de hilo en general, hilo de lino, lamé, rayón de calidad superior, Suizo, Bemberg o tipo Bemberg y Nylon.

2da. Categoría: Terciopelo de algodón, lanas, panas, voile de algodón, rayón puro en general.

3ra. Categoría: Telas de algodón en general excepto panas y terciopelo.

Las telas no especificadas en la presente clasificación, se colocarán en la categoría que corresponda por su índole o composición.

Los precios establecidos son por metro de costura debiendo tomarse todas las costuras dentro de la clasificación descripta a continuación:

		CATEGORIAS 1.ª		2.ª		3.ª	
		Mano	Máq.	Mano	Máq.	Mano	Máq.
1 — Costura recta, sesgo y curva .	$				0.045		0.035
2 — „ doblada (tipo francesa) sin dobladillador	„				0.06		0.05
3 — Costura recta o bastilla	„	0.35	0.20				
4 — „ curva o al bies ..	„	0.40	0.25				
5 — „ en recorte	„	0.45	030		0.12		0.08
6 — El pegado de puños y cartera de camisón se pagará como costura en recorte.							
7 — Alforzas al hilo	„	0.40	0.25	0.10	0.06	0.10	0.05
8 — „ „ bies	„	0.45	0.30	0.16	0.08	0.16	0.07
9 — Vivo industrial con una sola costura	„						0.05
10 — Vivo industrial cosido y sobrecosido	„				0.08		0.08
11 — Dobladillo a máq. recto al hilo menos 2 1|2 ctms.	„		0.30		0.06		0.035
12 — Dobladillo a máq. con preparado, más de 2 1|2 ctms. ..	„		0.30		0.10		0.10
13 — Dobladillo a mano con preparado puntada desde 3|4 ctms.	„			0.15		0.15	
14 — Dobladillo a mano con preparado puntada de 1|2 ctms. ..	„			0.20		0.20	
15 — Idem, ídem, ídem, puntada de 2 a 4 1|2 mm.	„	0.60		0.25		0.25	
16 — Preparado con hilvanado, con recortes	„	0.25		0.12		9.12	
17 — Surfilado a mano puntada de 1 ctm.	„			0.06		9.06	
18 — Surfilado a mano puntada de 3|4 ctms.	„			0.08		0.08	
19 — Surfilado a mano puntada de 1|2 ctms.	„			0.12		0.12	
20 — Surfilado a mano puntada de 2 a 4 1|2 M.M.	„	0.25		0.20		0.20	
21 — Surfilado a mano guante ..	„	0.30		0.25		0.25	
22 — Surfilado a mano guante doblado en incrustaciones en forma, el metro de trabajo	„	0.35		0.35			
23 — Puntilla coser a máq. lisa una sola costura	„				0.06		0.045
24 — Puntilla coser a máq. con dobladillo una sola costura ..	„				0.07		0.05
25 — Puntilla coser a máq. en ondas o forma lisa	„				0.14		0.09
26 — Puntilla coser a máq. en ondas o forma fruncida	„				0.20		0.14
27 — Puntilla pegar con cordón recto sin preparado	„	1.40					
28 — Roulotté 1ra. costura a máquina y 2da. a mano, puntada de 2 a 4 1|2 mm.	„	0.85		0.40		0.35	
29 — Roulotté 1ra. costura a máquina y 2a. a mano, puntada de 1|2 ctm.	„			0.35		0.30	
30 — dem, ídem, ídem, puntada de 3|4 ctms.	„			0.30		0.25	
31 — Roulé al hilo y al bies	„			0.30		0.200	
32 — Roulé al hilo	„	0.70					
33 — Roulé al bies	„	0.65					
34 — Colocar bretelles, para cantidades menores de 12, el par							
35 — Colocar brotelles, mínimo de prendas, 12, el par	„			0.22		0.22	
36 — Coser a máq. bies para bretelles y dar vuelta, el mtr.	„	1.50		0.85	0.22	085.	0.22
37 — Punto Escama, mínimo 1smt, por onda a mano, el metro ..	„	010		0.06	0.04	0.05	0.03
38 — Punto Escama hasta 15 ondas en 10 cmts. el metro	„			0.40		0.40	
39 — Idem con bies	„			0.50		0.50	
40 — Idem con bies y con medio punto, el metro	„			0.75		0.75	